



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL  
DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:05 horas del día 12 de agosto de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN (P.P.)

**Concejales:**

LÓPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)  
RUÍZ RODRÍGUEZ PRUDENCIO JOSÉ (P.P.)  
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN (P.P.)  
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)  
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARIA DEL MAR (P.P.)  
GARCÍA GARCÍA ANDRÉS (P.P.)  
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA (P.P.)  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)  
SÁNCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSÉ (P.P.)  
CONDE MALDONADO MARÍA DEL PILAR (P.P.)  
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)  
GARCÍA MÁRQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)  
MÁRQUEZ GARCÍA DAVID (P.S.O.E.)  
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)  
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)  
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)  
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)  
SÁEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)  
ARAGÓN ESPEJO MARÍA JOSÉ (No adscrita)  
MACÍAS MONTIEL MIGUEL ÁNGEL (No adscrito)

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

1/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20220812>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente  
**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 08-04-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=1>

**PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 09-05-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=2>

**PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ODINARIA CELEBRADA EL DIA 13-05-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=3>

**PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23-05-2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada.

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, indicó que en la sede electrónica no había acceso a esta acta.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

2/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde manifestó que, dado que los/as miembros de la Corporación no han podido acceder a la misma, debe dejarse sobre la mesa y tratarse en la siguiente sesión.

Sometido a votación dejar sobre la mesa la presente acta, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=4>

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE SUPLEMENTO DE CREDITO. EXPTE. MC-00059/2022.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1315/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, se PROPONE

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00059 2022, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>I. Créditos que se Generan</b>					
<b>OR G</b>	<b>PROGRAM A</b>	<b>ECO M</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA AVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL	2022	42.500,00 €

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

3/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	Vecinales		DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	0000016	
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>721.230,89 €</b>
<b>II. Concepto de Ingreso _ Financiación</b>					
	<b>CONCEPTO</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
	72000		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)	2022 0000016	721.230,89 €
<b>TOTAL</b>					<b>721.230,89 €</b>

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: MC 00059 2022**

**MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con cargo al Concepto de Ingreso 72000 De la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial)**  
**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION N° F-0894/2022**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

**1. INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

**art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.***

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) *Comunidades Autónomas.*
- c) *Corporaciones Locales.*
- d) *Administraciones de Seguridad Social.*

**art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.**

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

**Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

*Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.*

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto ( aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacia en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. ( mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

es financiado con un recurso del Estado el cual ha dejado de estar afectado puesto que ya ha financiado el Ayuntamiento los gastos objeto de subvención por el Estado, por lo que si bien esos recursos son titularidad del

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ayuntamiento puesto que ha cumplido con el objeto de la subvención, El Ayuntamiento puede destinarlos ahora a cualquier finalidad, y al estar las reglas fiscales suspendidas cabe la posibilidad de no aplicarlos obligatoriamente a la amortización de deuda por lo que podemos decir que en aplicación del artículo 36 del RD 500/90 que establece la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito ( literal ) :

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en la último trimestre ( y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad, unido a la concertación de un préstamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “*la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere el Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*”

- visto lo anterior destacarle que ya viene presentándose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa también. De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **721.230,89** €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

6/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>I. Créditos que se Generan</b>					
<b>OR G</b>	<b>PROGRAM A</b>	<b>ECO M</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
10	1533 Otras Actuaciones en Vías Públicas	61906	REPARACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DEL ARROYO BLANQUILLO BAJO LA AVENIDA DE ESPAÑA	2022 0000016	509.230,89 €
10	454 Caminos Vecinales	61902	REPARACIÓN MURO CONTENCIÓN EN LA ADVENIDA DEL ROMERAL	2022 0000016	35.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61903	REPARACIÓN DE ARENEROS EN CALLE ARROYO DEL PINAR	2022 0000016	40.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61904	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LA RAMITA (POLIGONO 1 PARCELA 9022)	2022 0000016	60.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61905	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE PAREDILLAS (POLIGONO 10 PARCELA 9020)	2022 0000016	21.000,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61906	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE CAMINO BLANCO (POLIGONO 18 PARCELA 9031)	2022 0000016	42.500,00 €
10	454 Caminos Vecinales	61907	REPARACIÓN DEL CAMINO RURAL DE QUEJIGAL (POLIGONO 20 PARCELA 9012)	2022 0000016	13.500,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>721.230,89 €</b>
<b>II. Concepto de Ingreso _ Financiación</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>			<b>PYTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL)			2022 0000016	721.230,89 €
<b>TOTAL</b>					<b>721.230,89 €</b>

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas están suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas ( aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2022( siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

7/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa , si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en términos de las leyes presupuestarias ( existe aun remanente ) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actúe con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Abel Perea Sierra, explicó la propuesta objeto de debate.

D. David García Márquez, portavoz del grupo socialista, preguntó si la partida mayor era para el Arroyo Blanquillo, y si en esa zona se iba a acometer una reurbanización completa de la calle, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que lo que se iba a hacer en esa zona era cambiar el embovedado, pero no se iba a cambiar la solería porque no estaba incluida en el presupuesto.

El Sr. Márquez manifestó que no estaba de acuerdo con la reurbanización de la zona del Arroyo Blanquillo, aunque sí en mejorar la absorción de ese caudal para mejorar la zona cuando llueve, además, como dijo en la Comisión Informativa, hay zonas ajardinadas que van a desaparecer, siendo ese el principal punto de discrepancia con esa actuación.

El Sr. Alcalde aclaró que lo que va a desaparecer es la zona de césped, pasando a ser pavimento, con el consiguiente ahorro de agua, pero que se iban a respetar los árboles.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P., Dña. M.<sup>a</sup> José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel), 5 en contra (P.S.O.E.) y 2 abstenciones (A.A.T.).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=5>

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO. EXPTE MC-00061/2022.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-01339/2022** a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, se

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

8/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPONE**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00061 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>250.000,00 €</b>
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobiliario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>940.000,00 €</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>1.190.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONC P	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	250.000,00 €
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	940.000,00 €
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>				<b>1.190.000,00 €</b>

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

9/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00061 2022

**MODALIDAD: Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiados con RTG ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).**

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-1339/2022**

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

**1. INFORME**

**PRIMERO.-** El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

**art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.**

*A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:*

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

**art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.**

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

**Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

10/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas). La liquidación del ejercicio 2021 también arroja estabilidad presupuestaria negativa si bien para la regla de gasto al no publicarse el límite de gasto computable solo se informo de sus cifras finales en comparación con el ejercicio anterior que serviría de referencia, en definitiva que el Ayuntamiento presenta una deriva de incumplimientos de la estabilidad año tras año pero que al estar suspendidas los efectos de esos incumplimientos no sería el informe negativo. Si bien hay que indicar esos incumplimientos porque tan solo están suspendidas los efectos.

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
<b>MINORACIONES:</b>		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

11/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		-1.190.000,00 €
SUMAS MCS RTG		-21.367.575,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.455.099,23 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente: ( solo informativo )

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2022(F-722/)				-4.144.873,90 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022	4.508.164,23 €	104.957,97 €	104.957,97 €	-104.957,97 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022	1.039.282,16 €			
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022	5.307.471,04 €	171.182,35 €	171.182,35 €	-171.182,35 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		3.601.659,75 €	3.601.659,75 €	-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		4.661.022,45 €	4.661.022,45 €	-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		625.000,00 €	625.000,00 €	-625.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		158.835,47 €	158.835,47 €	-158.835,47 €
8ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00061 2022		1.190.000,00 €	1.190.000,00 €	-1.190.000,00 €
Capacidad de financiación total.	10.854.917,43 €	10.512.657,99 €	10.512.657,99 €	-14.657.531,89 €

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de aproximadamente 26 millones de euros resultante del análisis de la ejecución del segundo trimestre de 2022(y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos, que está fuera del computo de la estabilidad). Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

12/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.190.000 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	133 Ordenación del Trafico y Estacionamiento	60900	Aparcamiento Avda. Isaac Peral	250.000,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>250.000,00 €</b>
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Embovedado, Urbanización, Alumbrado y Embellecimiento Rotondas	130.000,00 €
16	153 Vías Públicas	63100	Reparación de Vías Publicas	200.000,00 €
12	342 Instalaciones Deportivas	63207	Inversiones y Mejoras en Instalaciones Deportivas y Pistas	40.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales	60.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62500	Mobilario y Enseres	30.000,00 €
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00 €
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	22700	Limpieza y aseo	120.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	50.000,00 €
17	165 Alumbrado Publico	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	80.000,00 €
12	1531 Accesos a los núcleos de población	61900	Mejora de accesos a barriadas rurales y urbanizaciones	70.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>940.000,00 €</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>				<b>1.190.000,00 €</b>

Financiado con:

Capítulo VIII	Activos Financieros	
87000	Remanentes de Tesorería Para Gastos Generales	1.190.000,00 €

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

13/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas ( aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021( ya realizada arrojando estabilidad presupuestaria negativa y siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral ( arroja el segundo trimestre una estabilidad negativa) se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria. Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo, por lo que pueden reflejar errores , por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que el proyecto del parking de la avenida Isaac Peral sería de dos plantas, que a su vez servirá como lanzadera hacia el aeropuerto.

D. David Márquez García, portavoz del grupo socialista, indicó que su grupo se iba a abstener porque, aún entendiendo que la zona adolece de falta de aparcamientos, los vecinos estaban sufriendo la mala planificación de la obras, viéndose afectados también los comerciantes; y dijo que, antes de proceder a la construcción de un nuevo aparcamiento, se debería realizar un estudio de su viabilidad, sobre todo dado el poco uso que se hacía del aparcamiento de la Plaza de España.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., señaló que también se iba a abstener por las modificaciones constantes, del Equipo de Gobierno, al presupuesto de la Corporación, además de que, esa avenida, había sufrido muchas obras en poco tiempo; y dijo que, aún siendo imprescindible hacer aparcamientos en esa zona, necesitaban conocer los detalles del proyecto.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, concejal no adscrito, mostró su intención de abstención, dadas las continuas modificaciones en el presupuesto, que parece que se confecciona sin previsión alguna.

El Sr. Alcalde afirmó que entendía que la planificación había sido buena, pues se habían concentrado las obras en la medida de lo posible y se habían realizado en un plazo mínimo; y añadió que, el tramo en cuestión de la avenida Isaac Peral, necesitaba una reurbanización, para que estuviera en consonancia con lo hecho en los otros tramos renovados.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

14/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

D. David Márquez dijo que le gustaría conocer el tipo de material que se va a utilizar para el pavimento, pues considera que hay otros materiales con más solera que el uso del hormigón impreso.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos, expuso que se estaba trabajando con una empresa para la creación de un Plan Director, con un estudio de las necesidades del municipio y replanteando la organización del mismo, con cambios en pavimentos y arboleda, entre otras cuestiones; en cuanto al hormigón impreso explicó que es más ventajoso que otros, pues es un material más fácil de limpiar, siendo así más económico su mantenimiento, necesitando menos personal para su cuidado, además de que, por otro lado, también es más barata su instalación.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., agradeció que se estuviese planteando el estudio de otros árboles que no fuesen palmeras para el municipio, y sí otros más autóctonos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=6>

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº 25 DEL P.G.O.U. DE ALHAURÍN DE LA TORRE, REFERENTE AL SECTOR UR-CA-01 LA CALERA, DE INICIATIVA MUNICIPAL. EXPTE. P-002/2021.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente de la Innovación – Modificación n.º 25 del PGOU Adaptado, referente al sector SURO-CA-01 “La Calera”, por iniciativa municipal.

Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 16 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

*“P-002/2021\_Aprob. Inicial*

*PRIMER INFORME INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 25 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL SECTOR SURO-CA-01 “LA CALERA”*

*Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe con objeto de llevar a cabo por iniciativa municipal la Innovación del Planeamiento general de Alhaurín de la Torre nº 25/2021 referente al*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

15/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

sector SURO-CA-01 "LA CALERA", todo ello conforme al documento de planeamiento redactado al efecto por el arquitecto D. José B. Vergara Ogando fechado en abril de 2021.

El objeto de este expediente lo constituye la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.

Dicha delimitación se realiza para dar viabilidad urbanística a unos suelos que cuentan con Plan Parcial aprobado definitivamente, con Proyecto de Reparcelación con firmeza en vía administrativa, con Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y con parte de las obras de urbanización ejecutadas y algunas viviendas construidas, pero que tras la Sentencia de fecha 7 de mayo de 2.013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección Quinta- del Tribunal Supremo en Recurso de Casación no 5503/2011, obliga a retrotraer la tramitación de dicho sector al trámite previo a la aprobación provisional para recabar el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de aguas conforme a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Agua y proceder a su aprobación provisional.

Como antecedentes a lo anteriormente expuesto se informa que conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por parte de este Ayuntamiento se envió 24/02/2017 a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el correspondiente Borrador de la Modificación del sector y el Documento Ambiental Estratégico, siendo admitido a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por la citada Consejería el 10/04/2017, recibándose finalmente tras diferentes tramitaciones y aclaraciones, en este Ayuntamiento el 09/03/2021 con n.º de registro de entrada 14506 el correspondiente INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. (expte. EA/MA/07/17) en donde se concluye lo siguiente:

"... De conformidad con el artículo 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, en el ámbito de sus competencias y a los solos efectos ambientales formula el siguiente:

**INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

Se considera que la INNOVACIÓN DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) REFERENTE AL SECTOR DE PLANEAMIENTO UR-CA-01 (EA/MA/07/17), no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento al siguiente condicionado y a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico.

a) Antes de iniciarse la ejecución de las obras y movimientos de tierras, se realizará una prospección previa del terreno a fin de detectar ejemplares de especies de fauna con menor capacidad de movimiento como anfibios y reptiles, o a nidos, siendo la época de reproducción de aves de marzo a junio, ambos inclusive. Para la realización de tales comprobaciones deberá contarse con la presencia de Agentes de Medio Ambiente y/o técnicos competentes en biodiversidad animal. En caso de localizarse ejemplares de estas especies de fauna silvestre, se tratará de encontrar la totalidad de cuantos habiten el terreno, y se recogerán y trasladarán, siempre so asesoramiento técnico, todos los ejemplares a las zonas cercanas y potencialmente adecuadas como hábitat donde vivir y desarrollarse. En caso de hallarse nidos o polladas de aves, se aplazarán las tareas de ejecución para minimizar el impacto, considerando que la época de reproducción de la mayor parte de las especies de aves se prolonga entre marzo a junio, ambos meses inclusive.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

b) En cuanto a las zonas verdes del sector, se utilizarán especies autóctonas y representativas de la flora local, estando prohibida la utilización de especies exóticas en el ajardinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de especies exóticas invasoras.

c) Para evitar, asimismo, afecciones al Dominio Público Hidráulico y para garantizar que se empleen de manera sostenible los recursos hídricos, se atenderá a lo indicado en el apartado 3.4 "Consideraciones en materia de aguas y dominio público hidráulico" del presente Informe Ambiental Estratégico, debiéndose subrayar que la Administración Hidráulica habrá de emitir el correspondiente informe preceptivo tras la aprobación inicial de la modificación de elementos del Plan General.

d) En materia de calidad atmosférica, acústica y lumínica, se estará a lo dispuesto en el apartado 3.3 de este Informe Ambiental Estratégico."

Se procede, por tanto, a la redacción de un documento para su aprobación inicial, donde se recogen algunas modificaciones no sustanciales con respecto al planeamiento anulado, para adecuar la realidad física a la realidad jurídica, dado que desde la aprobación definitiva del citado Plan Parcial por acuerdo plenario de fecha 5 de agosto de 2.004 han transcurrido unos 18 años, y tal como se ha indicado anteriormente, se ha procedido a la aprobación del proyecto de reparcelación y del proyecto de urbanización.

Es necesario resaltar en el expediente que nos ocupa relacionado con las afecciones del dominio público derivadas del arroyo Canuto que atraviesa el sector en su parte noroeste, que tal y como consta en el informe sectorial emitido por el Servicio del Dominio de fecha 09/02/2021, incluido en el informe ambiental estratégico de la innovación, que el arroyo citado se encuentra embovedado conforme a la autorización otorgada el 02/02/2000 por el Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Confederación Hidrográfica del Sur, Comisaria de Aguas (Referencia MA-24877), corroborándose por esa administración hidráulica la autorización de embovedado otorgada en el expediente de n.º de ref. MA-24877.

Así mismo, en materia de servidumbres aeronáuticas, el expediente fue remitido a la dirección general de aviación civil solicitando su informe preceptivo el 26/04/2021.

El documento de planeamiento que se somete a aprobación inicial, ha sido redactado por el arquitecto D. José B. Vergara Ogando fechado en abril de 2021 y contiene además de los documentos propios del planeamiento (memoria y planos), del resumen ejecutivo, así como los anexos de Memoria de Sostenibilidad Económica y la Memoria de Evaluación de Impacto de la salud.

El ámbito de la actuación es de 43.512'42 m<sup>2</sup>, de los que se propone en la modificación, clasificar una parte como Suelo Urbano Consolidado con una superficie de 14.812'17 m<sup>2</sup> y otra parte, como suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución con una superficie de 28.700'25 m<sup>2</sup> (\*).

(\*). Nota aclaratoria: Conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, la clasificación del suelo sería Suelo Urbano.

Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, se expone a continuación extraído de la memoria de la modificación, la situación en fotografía aérea de la superficie del sector que se clasifica como suelo

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

17/75

<p>CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34</p>
--	--	---

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*urbano consolidado (SUC) y de la parte de suelo que se clasifica como suelo urbano no consolidado (SUNC).*



*Por último, se informa que en lo referente a los parámetros y estándares urbanísticos, la presente innovación, mantiene los incluidos en Plan Parcial del Sector UR-CA-01 anteriormente referido, tanto en número de viviendas, como la intensidad edificatoria de usos, zonas verdes y equipamientos, por tanto:*

- No hay aumento de volumen ni de número de viviendas.
- Se mantiene la superficie destinada a zona verde y equipamientos (tanto en superficie como su localización).
- No se modifican los usos de las parcelas.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

18/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



*A vista de lo anterior, se informa favorablemente la Innovación – Modificación nº 25/2021 referente al sector SURO-CA-01 “LA CALERA”, todo ello conforme al documento de planeamiento redactado al efecto por el arquitecto D. José B. Vergara Ogando fechado en abril de 2021.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.”*

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, con diligencia de conformidad de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. María Auxiliadora Gómez Sanz, fechado el 22 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

**“INFORME JURÍDICO**

*Expediente P-00002/21.*

*Asunto: Aprobación inicial de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente al Sector SURO-CA-01 “La Calera”.*

*Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación n.º 25 del PGOU Adaptado, que se tramita de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

19/75

<p>CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34</p>
--	--	---

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Primero: Con fecha 22/02/2021, fue emitido por el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, el Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU Adaptado, referente al Sector de Planeamiento UR-CA-01, para la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.*

*Dicho informe resultó tras la tramitación legal oportuna de la evaluación ambiental estratégica simplificada, en el expediente EA-00004/2019.*

*Segundo: Por el Arquitecto D. José B. Vergara Ogando, con fecha abril de 2021, fue redactado el documento técnico de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado referida, que fue presentado en el Ayuntamiento el día 22/04/2021.*

*Tercero: Mediante oficio del Alcalde de 25/04/2021, fue remitido a la Dirección General de Aviación Civil el documento de la Innovación, para el preceptivo informe sobre las servidumbres aeronáuticas. Este oficio tuvo entrada en el registro electrónico de la Dirección General de Aviación Civil el 26/04/2021.*

*Cuarto: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe favorable para la aprobación inicial de la Innovación del PGOU Adaptado, con fecha 16/05/2022.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-**

*El objeto de la Innovación lo constituye la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución, y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado, dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.*

**II.-**

*La Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que entró en vigor el día 23/12/2021, en su apartado 2, preceptúa que, desde su entrada en vigor, no será posible iniciar la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de las Normas Subsidiarias Municipales o de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en esta Ley se establecen.*

*De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 7/2021, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Se entiende por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística. Toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística que no tenga la consideración de revisión, se entenderá como modificación. El objeto de la innovación que nos ocupa se trata de una modificación y no de revisión, ya que en éste no se adopta un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, por lo que no le afecta la limitación del apartado 2 de la DT 2ª.*

*En virtud del apartado 3 de la Disposición Transitoria segunda, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta ley, no pudiendo*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

20/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---	--	--

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*delimitar actuaciones de transformaciones urbanísticas en suelo no urbanizable hasta que se proceda a su sustitución conforme a lo previsto en el párrafo anterior.*

*En virtud de la Disposición Transitoria Tercera, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.*

*A la vista de lo expuesto en la DT 3ª, el procedimiento de modificación que nos ocupa, que se inició con la solicitud presentada el 1/03/2017 en la Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigentes en tal fecha.*

**III.-**

*La Innovación de planeamiento que se plantea está sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 y 3 de la Ley 7/2007, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en su redacción vigente en el momento de inicio del procedimiento (el día 1/03/2017 se presentó*

*en la Delegación de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, por lo que ésta es la fecha de inicio del procedimiento).*

**IV.-**

*En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación en este procedimiento, tal como se se ha expuesto en el apartado anterior, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.*

*Según establece el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.*

*La solicitud y remisión de los informes, dictámenes o pronunciamientos, en los instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo,*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

21/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a quien corresponde coordinar el contenido y alcance de los diferentes pronunciamientos, dentro de los límites establecidos por legislación sectorial que regula su emisión y conforme a la disposición reglamentaria que regule la organización y funcionamiento del órgano colegiado.*

*Cuando se trate de un Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.*

*De acuerdo con la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, el informe de incidencia territorial se emitirá para las innovaciones del planeamiento general que, teniendo incidencia territorial, afecten a la ordenación estructural. Se entiende que la innovación estructural tiene incidencia territorial cuando adopte determinaciones sobre la estructura de asentamientos, modifique la clasificación del suelo urbanizable, altere el régimen de protección del suelo no urbanizable, o afecte a sistemas generales de interés o incidencia territorial. En nuestro caso, la innovación modifica la clasificación del suelo urbanizable, por lo que es precisa la solicitud de informe de incidencia territorial.*

V.-

*De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:*

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.*

VI.-

*En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, manifestar lo siguiente:*

*- Ha sido solicitado el 26/04/2021, a la Dirección General de Aviación Civil, informe preceptivo relativo a las servidumbres aeronáuticas.*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

22/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, preceptúa que las Administraciones u organismos competentes para la tramitación del planeamiento territorial o urbanístico remitirán al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, siempre que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuaria o espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los Planes Directores.*

*Igualmente establece dicha Disposición Adicional que a falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de desconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.*

*Por tanto, previamente a la aprobación inicial es preceptiva al remisión de la Innovación y de la Evaluación Ambiental Estratégica, y la emisión del informe será precisa para la aprobación definitiva.*

*- Habrá que solicitar informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias, de acuerdo con el Decreto 169/2014, que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto de la Salud en Andalucía.*

*- Al situarse dentro de los terrenos objeto de la Innovación el Arroyo del Gato, habrá de solicitarse informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.*

*- Deberá solicitarse informe de incidencia territorial, en función de lo expuesto en el fundamento de derecho IV.*

**VII.-**

*Una vez tramitado el expediente completo, en el supuesto de que no sea preceptiva la aprobación provisional, y previamente a la aprobación definitiva, habrá de solicitarse informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.*

**VIII.-**

*Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47.2.11 de dicha Ley.*

*En aplicación del artículo 4.1.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será preciso informe de la Intervención municipal, al ser precisa la aprobación por mayoría absoluta del Pleno.*

**Propuesta:**

*A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

23/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- *Aprobar inicialmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, que se tramita de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.*

2º.- *Someter el expediente de la Innovación – Modificación, a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.*

3º.- *Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:*

- *Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.*
- *Informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.*
- *Informe de incidencia territorial.*

4º.- *Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.*

5º.- *Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad, la Secretaria General: Fdo: M.ª. Auxiliadora Gómez Sanz”*

Que, igualmente, consta en el expediente informe del Interventor Municipal, D. Roberto Bueno Moreno, firmado con fecha 12 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

*“ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE “ INNOVACIÓN – MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ALHAURIN DE LA TORRE SECTOR UR-CA-01 LA CALERA, INNOVACIÓN N º 25”*

**INFORME**  
(Ref.:F-1179-2022)

*Visto los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la actuación del enunciado , de acuerdo con lo previsto en el art.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios habilitados nacionales, concretamente estableciendo:*

*Artículo 4. Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.*

*1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:*

- a) La función interventora.*
- b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

24/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:*

*5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas*

*Se quiere mencionar la falta de medios de la que carece la intervención Municipal , sin puestos de colaboración , por lo que conlleva el retraso en la tramitación de expedientes, posibilidad de errores, etc.*

*Consta en el expediente:*

*[Se muestra 1 imagen del aspecto del expediente en la aplicación SWAL]*

*Vista la documentación obrante en el expediente, y además habiendo sido informado hasta este momento por informe de Secretaria en forma de informe propuesta en donde se concluye del siguiente sentido:*

*[Se muestra 1 imagen de un documento del expediente en la aplicación SWAL]*

*Y Observado previamente también la existencia de un informe jurídico del departamento de urbanismo el cual establece además :*

*[Se muestra 1 imagen de un documento del expediente en la aplicación SWAL]*

*Entendiendo que no tiene repercusión en gastos ( existe una aclaración en forma de correo electrónico) en este momento de tramitación del expediente, y que tampoco afectaría por tanto a las reglas fiscales ( regla de gasto, estabilidad, nivel de deuda) existiendo además una suspensión de las mismas en cuanto a la aprobación del planes y medidas correctoras si sus resultados fuesen negativos, nos basamos en el informe jurídico de Secretaria, obligatorio por requerir una mayoría especial 3.3c) del RD 128/2018 16 marzo y además por el artículo y 3.3d)7 del mismo cuerpo legal , ( en donde además su firmante es funcionario procedente del departamento de urbanismo con suficiente capacitación para informar este tipo de expedientes l), y nos basamos también en el informe jurídico previo comentado, por lo que informamos el expediente en los mismos terminos que los informes mencionados.*

*Este es el informe a juicio del que suscribe salvo mejor fundamentación en derecho*

*Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Roberto Bueno Moreno. Interventor Gral.”*

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación - Modificación del PGOU Adaptado, que se tramita de oficio por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la delimitación de una superficie clasificada como suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución y de una superficie clasificada como suelo urbano consolidado dentro del ámbito del Sector UR-CA-01.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

25/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.

3º.- Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:

- Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.
- Informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.
- Informe de incidencia territorial.

4º.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

5º.- Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma. Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., afirmó que faltaba documentación en el expediente, pues no figura el informe de la Cuenca Mediterránea Andaluza, ni el convenio urbanístico que, en su día, se firmó, por lo que proponía dejar el punto sobre la mesa.

Dña. María José Aragón Espejo, concejala no adscrita, dijo que el expediente le plantea algunas dudas sobre ciertos aspectos que iban a afectar a los vecinos, en concreto se refería a un párrafo donde se especificaba que son éstos vecinos los que deben sufragar el coste de terminación de las obras pendientes de urbanización, pues las mismas no pueden suponer coste alguno para las arcas municipales, contestándole el Sr. Alcalde que entendía que los vecinos no iban a tener que sufragar nada, aunque consultaría esos extremos con los técnicos, manifestando que, por ejemplo, cuando se pasa de suelo rústico a urbano son los vecinos los que tienen que asumir los costes de urbanización, pero que, en este caso, parecía que el coste lo debería asumir la constructora, no obstante, son datos que debía consultar.

D. Javier Caravias preguntó cuándo se había aprobado la consideración de suelo urbano consolidado de la zona, contestándole el Sr. Alcalde que, con la aprobación de la L.I.S.T.A, ya no había tantos tipos de suelo, distinguiéndose sólo entre suelo rústico y urbano.

A continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad, se acordó dejar el punto sobre la mesa.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=7>

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

26/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE P-003/2021, RELATIVO A LA APROBACION INICIAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 13 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE A LA UE-PA-02 “PAREDILLAS II”, DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-PA-02 “PAREDILLAS”. EXPTE. P-003/2021.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que bajo la referencia arriba indicada, se está tramitando en el Departamento de Urbanismo el expediente de la Innovación – Modificación n.º 13 del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”, de este término municipal, promovido por la Junta de Compensación de la UE-PA-02 “Paredillas”.

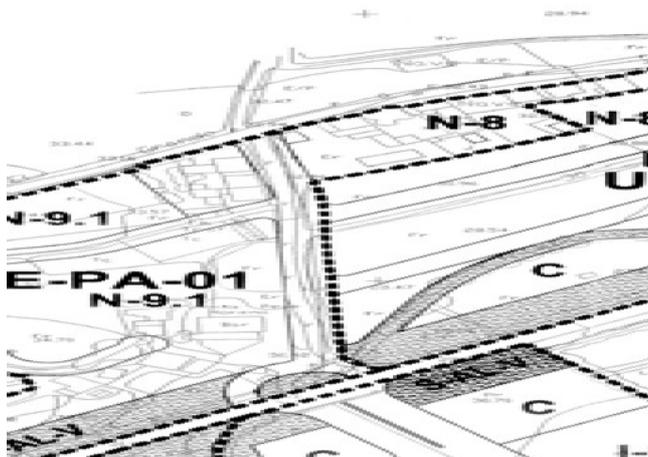
Que consta en el expediente informe técnico firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 6 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

*“P-003/2021\_Aprob. Inicial*

*PRIMER INFORME INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 13 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE A LA UE-PA-02 “PAREDILLAS II” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-PA-02 “PAREDILLAS”*

*Por parte de la Oficina Técnica Municipal se elabora el presente informe relacionado con la Innovación del Planeamiento General de Alhaurín de la Torre nº 13/2017 referente a la Unidad de Ejecución UE-PA-02 “Paredillas II”, todo ello conforme al documento de planeamiento redactado al efecto por el arquitecto D. Francisco Javier Ales Soto fechado en mayo de 2021, aportado el 03/06/2021 con n.º de registro de entrada 10.054.*

*El objeto fundamental de la innovación es, tal y como se describe en la memoria presentada, hacer viable el desarrollo de esta unidad de Ejecución originalmente denominado UE-PA-02.*



Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

27/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8

<p>CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34</p>
--	--	---

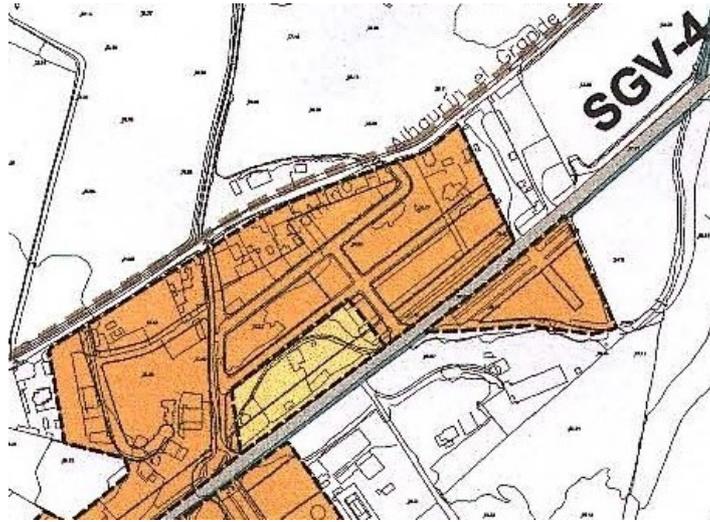




**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

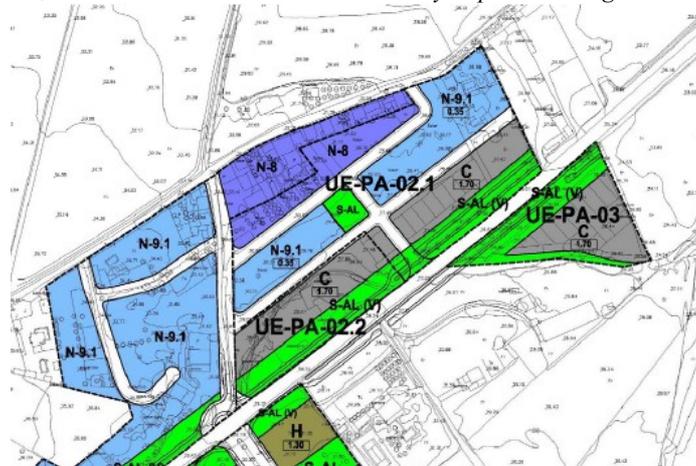
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En el año 2009, se adaptan parcialmente las NN.SS. a la LOUA., teniéndose en cuenta en esta adaptación el grado de consolidación de la unidad de ejecución, y distingue entre suelo urbano consolidado para gran parte de nuestro ámbito, que se corresponde con la parte que actualmente presenta urbanización (pero respecto de la cual no consta realizado proyecto de equidistribución, ni constan realizadas las cesiones correspondientes), quedando como suelo urbano no consolidado los terrenos que abarca precisamente la zona que no se ha podido urbanizar debido a la afección del arroyo en el que se sitúa el arroyo, que la denomina UE-PA-02.2.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORIZACIÓN		SISTEMAS GENERALES																																									
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">SUELO URBANO</th> <th colspan="2">SUELO NO URBANIZABLE</th> </tr> <tr> <td>CONSOLIDADO</td> <td>SUC</td> <td>DE CARÁCTER NATURAL O RURAL</td> <td>SNU-NR</td> </tr> <tr> <td>NO CONSOLIDADO</td> <td>SUNC</td> <td>DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA</td> <td>PROTECCIÓN AMBIENTAL SNU-PE(PA) PROTECCIÓN AGRÍCOLA SNU-PE(PG)</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SUELO URBANIZABLE</th> <td colspan="2">PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN SUELO NO URBANIZABLE (A) IDENTIFICACIÓN GRÁFICA DE ZONAS DE PROTECCIÓN A NIVEL LOCAL Y CON CARÁCTER NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN (ARQ)</td> </tr> <tr> <td>ORDENADO</td> <td>SURO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SECTORIZADO</td> <td>SURS</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		SUELO URBANO		SUELO NO URBANIZABLE		CONSOLIDADO	SUC	DE CARÁCTER NATURAL O RURAL	SNU-NR	NO CONSOLIDADO	SUNC	DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	PROTECCIÓN AMBIENTAL SNU-PE(PA) PROTECCIÓN AGRÍCOLA SNU-PE(PG)	SUELO URBANIZABLE		PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN SUELO NO URBANIZABLE (A) IDENTIFICACIÓN GRÁFICA DE ZONAS DE PROTECCIÓN A NIVEL LOCAL Y CON CARÁCTER NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN (ARQ)		ORDENADO	SURO			SECTORIZADO	SURS			<table border="1"> <tr> <td>SGA</td> <td>SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES</td> <td>SGV-D</td> <td>SISTEMA GENERAL VIARIO, DISTRIBUCIÓN</td> </tr> <tr> <td>SGA(A)</td> <td>SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES ASIMILADAS</td> <td>SGV-V</td> <td>SISTEMA GENERAL VIARIO</td> </tr> <tr> <td>SGE</td> <td>SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS</td> <td>SGV-P</td> <td>SISTEMA GENERAL VIARIO, VÍAS PECIARIAS</td> </tr> <tr> <td>SGI</td> <td>SISTEMA GENERAL INFRAESTRUCTURA</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		SGA	SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES	SGV-D	SISTEMA GENERAL VIARIO, DISTRIBUCIÓN	SGA(A)	SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES ASIMILADAS	SGV-V	SISTEMA GENERAL VIARIO	SGE	SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	SGV-P	SISTEMA GENERAL VIARIO, VÍAS PECIARIAS	SGI	SISTEMA GENERAL INFRAESTRUCTURA		
SUELO URBANO		SUELO NO URBANIZABLE																																									
CONSOLIDADO	SUC	DE CARÁCTER NATURAL O RURAL	SNU-NR																																								
NO CONSOLIDADO	SUNC	DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA	PROTECCIÓN AMBIENTAL SNU-PE(PA) PROTECCIÓN AGRÍCOLA SNU-PE(PG)																																								
SUELO URBANIZABLE		PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA EN SUELO NO URBANIZABLE (A) IDENTIFICACIÓN GRÁFICA DE ZONAS DE PROTECCIÓN A NIVEL LOCAL Y CON CARÁCTER NORMATIVO DE PLANIFICACIÓN (ARQ)																																									
ORDENADO	SURO																																										
SECTORIZADO	SURS																																										
SGA	SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES	SGV-D	SISTEMA GENERAL VIARIO, DISTRIBUCIÓN																																								
SGA(A)	SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES ASIMILADAS	SGV-V	SISTEMA GENERAL VIARIO																																								
SGE	SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	SGV-P	SISTEMA GENERAL VIARIO, VÍAS PECIARIAS																																								
SGI	SISTEMA GENERAL INFRAESTRUCTURA																																										

En esta adaptación, de 2009, se reconoce la urbanización existente y se plantea la siguiente ordenación:





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Sin embargo, la denominada UE-PA02.2 Paredillas II en la Adaptación Parcial es, tal y como se argumenta en la innovación presentada, inviable técnica y económicamente, al estar completamente afectada la parcela que conformaría dicha fase por el Arroyo Zambrana y resultar inedificable, impidiendo el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística, así como imposibilitaría el derecho del propietario de dicho terreno (parcela catastral 2004803UF6620S0001FM) a patrimonializar su derecho a materializar su aprovechamiento urbanístico subjetivo en parcelas edificables.*

*Es por estas razones por las que se plantea y justifica la innovación que nos ocupa.*

*Como antecedentes a lo anteriormente expuesto se informa que conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por parte de este Ayuntamiento se envió 26/05/2017 a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el correspondiente Borrador de la Modificación de la Unidad de Ejecución y el Documento Ambiental Estratégico, siendo admitido a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada por la citada Consejería el 26/06/2017, recibándose en este Ayuntamiento el 05/11/2019 con n.º de registro de entrada 14.627 el correspondiente INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. (expte. EA/MA/024/17) en donde se concluye lo siguiente:*

**INF**

Se considera que la modificación del Plan Urbanístico de la Torre de la UE-PA-02 Paredillas II, deberá dar cumplimiento al siguiente contenido del documento ambiental estratégico.

- a) En las zonas verdes del municipio de Alhaurín de la Torre, estando prohibida la construcción de edificios, con lo dispuesto en el Real Decreto 1629/2007 del Catálogo Español de especies protegidas.
- b) Antes del inicio de cualquier obra de construcción, en presencia de especies de aves con huecos de nidos, los Agentes de Medio Ambiente de Alhaurín de la Torre, en función de la limitada capacidad de movilidad inmediata dicha circunstancia, se deberá solicitar a Pesca y Desarrollo Sostenible que disponga qué medidas adicionales se adoptarán.
- c) En materia de residuos, se deberá dar cumplimiento al contenido del documento ambiental estratégico.
- d) Se solicitará, tras la aprobación del Plan Urbanístico, un informe ambiental estratégico del Dominio Público Hidráulico de Alhaurín de la Torre.
- e) Tal como se dispone en el artículo 10 del Real Decreto 1629/2007, se deberá corregirse la afectación de todo momento a lo que se dispone en el Real Decreto 1629/2007, por el Departamento de Vías Pecuarias, en el momento inicial del instrumento de gestión ambiental, si es pertinente, habrá de solicitarse a la Consejería de Agricultura y Pesca, en materia de Vías Pecuarias.
- f) En materia de Cultura se deberá dar cumplimiento al contenido del documento ambiental estratégico.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

29/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Una vez concluida la tramitación medioambiental y para continuar con la tramitación del planeamiento, se presenta el 03/06/2021, con n.º de registro de entrada 10054, el documento de planeamiento de la innovación/modificación descrita, redactado al efecto por el arquitecto D. Francisco Javier Ales Soto fechado en mayo de 2021.

Este documento, está compuesto por:

- DOCUMENTO N.º 1: MEMORIAS Y ANEJOS.
- DOCUMENTO N.º 2: INFORMACIÓN GRÁFICA.
- DOCUMENTO N.º 3: RESUMEN EJECUTIVO.

En este documento de planeamiento (que es el que se informa para la aprobación inicial del mismo), tal y como se describe en la memoria que lo acompaña, concretamente en las páginas 40 a 43, se justifica que se han incorporado a la innovación las exigencias ambientales derivadas del informe ambiental estratégico anteriormente expuesto.

Posteriormente, con fecha 29/09/2021 y n.º de registro de entrada 16.745, se aporta para completar el expediente la siguiente documentación:

- Estudio de Impacto de la salud, fechado en septiembre de 2021 y redactado por D. Antonio Juárez Ramos, licenciado en geología, y D. José Enrique Navarro García, licenciado en ciencias ambientales.
- Planos de servidumbre aeronáuticas realizados por el arquitecto D. Francisco Javier Ales Soto, fechados en mayo de 2021.

Con fecha 25/05/2022 y n.º de registro de salida 4366, por parte de este Ayuntamiento se ha remitido a la Dirección General de Aviación Civil el expediente solicitando el informe preceptivo, todo ello conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 2591/1998, modificado por el Real Decreto 1189/2011.

Analizada la documentación presentada esta Oficina Técnica informa:

Que las principales características urbanísticas de la innovación que nos ocupa son las siguientes:

- DENOMINACIÓN: PAREDILLAS II/UE-PA-02/2021
- A DESARROLLAR POR: PROYECTO DE REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

De forma complementaria, podrá tramitarse un ESTUDIO DE DETALLE a fin de posibles ajustes o correcciones según art. 15 de la Ley 7/2002 (LOUA).

- OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN: CESIÓN Y URBANIZACIÓN
- SUPERFICIE DE ACTUACIÓN: 30.632 m2 (superficie ajustada a realidad topográfica).
- INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: PRIVADA.
- SISTEMA DE ACTUACIÓN PREFERENTE: COMPENSACIÓN.
- CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USOS:

Las condiciones de trazado prevista en los planos de calificación y alineaciones del presente documento han de ser suficientes como para poder prescindir del Estudio de Detalle. No obstante, podrá redactarse de forma opcional un Estudio de Detalle por la promotora del desarrollo deseara completar o adaptar algunas de las determinaciones de este Planeamiento General, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 7/2002 (LOUA).

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

30/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**- CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:**

*Índice de edificabilidad bruta: La resultante de aplicar la ordenanza.*

*Densidad: 22,85 viv/Ha.*

*Nº máximo de viviendas: 70 (21 existentes + 49 a realizar).*

*Ordenanzas de aplicación: N8, N9.1, C, N 4.1 y S-AL.*

**- RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS Y VIARIO. CESIONES:**

*ÁREAS LIBRES: 11.800 m<sup>2</sup>*

*EQUIPAMIENTO: -----*

*VIARIO: 5.785 m<sup>2</sup>*

**- CONDICIONES DE EJECUCIÓN:**

*La ejecución de las obras de urbanización atenderá a la normativa de Urbanización de las vigentes NN.SS. de Alhaurín de la Torre, así como a las instrucciones de las compañías suministradoras y/o normativa sectorial y específica de aplicación.*

*La edificación resultante sobre la zona comercial (C) habrá de cuidar su diseño en los frentes de fachada, no admitiéndose tipología clásica de nave industrial, debiéndose cuidar estéticamente su implantación en la zona.*

**- OBSERVACIONES:**

*Las superficies indicadas tienen precisión topográfica, por lo que se aceptan tales valores salvo que se produzcan ajustes no contemplados en este Planeamiento General.*

*Está incluido en el cómputo de áreas libres la superficie del encauzamiento del arroyo y su zona de servidumbre, cuyo uso será en cualquier caso público y orientado a los fines de paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y salvamento, incluso el varado y amarre ocasional de embarcaciones. Los aprovechamientos que generen los terrenos se materializarán en las manzanas residenciales no consolidadas por la edificación según proyecto de parcelación.*

*Para un mejor entendimiento de lo anteriormente descrito, se expone a continuación extraído de los planos, el plano de ordenación y el cuadro de ordenación pormenorizada propuestos de la innovación.*

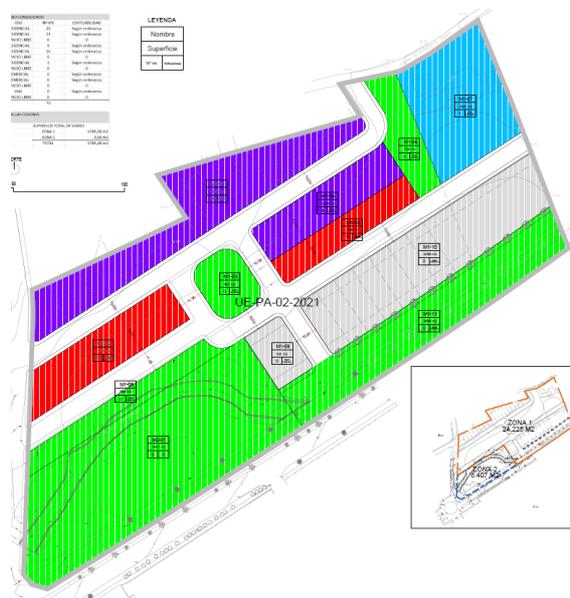
CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



ZONA 1: SUELO URBANO CONSOLIDADO					
	SUP	ORDENANZA	USO	Nº VIV	EDIFICABILIDAD
M1-1	3168,00 m2	N8	RESIDENCIAL	20	Según ordenanza
M1-2	1518,00 m2	N4.1	RESIDENCIAL	24	Según ordenanza
M1-3	653,00 m2	S-AL	ESPACIO LIBRE	0	0
M1-4	1225,00 m2	N8	RESIDENCIAL	9	Según ordenanza
M1-5	899,00 m2	N4.1	RESIDENCIAL	16	Según ordenanza
M1-6	789,00 m2	S-AL	ESPACIO LIBRE	0	0
M1-7	2340,00 m2	N9.1	RESIDENCIAL	1	Según ordenanza
M1-8	953,00 m2	S-AL	ESPACIO LIBRE	0	0
M1-9	541,00 m2	C	COMERCIAL	0	Según ordenanza
M1-10	3356,00 m2	C	COMERCIAL	0	Según ordenanza
M1-11	2998,00 m2	ZV	ESPACIO LIBRE	0	0
VIARIO	5785,00 m2	S-AL	VIAL	0	Según ordenanza
M2-1	6407,00 m2	S-AL	ESPACIO LIBRE	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>30632,00 m2</b>			<b>70</b>	

RESUMEN TOTAL DE LAS CESIONES			
SUPERFICIE TOTAL ZONA VERDE		SUPERFICIE TOTAL DE VIARIO	
ZONA 1	5393,00 m2	ZONA 1	5785,00 m2
ZONA 2	6407,00 m2	ZONA 2	0,00 m2
<b>TOTAL</b>	<b>11800,00 m2</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5785,00 m2</b>

**LEYENDA**

Nombre
Superficie
Nº viv.
Edificabilidad

A vista de lo anterior, se informa favorablemente la Innovación – Modificación Alhaurín de la Torre nº 13/2017 referente a la Unidad de Ejecución UE-PA-02 “Paredillas II”, todo ello conforme al documento de planeamiento redactado al efecto por el arquitecto D. Francisco Javier Ales Soto fechado en mayo de 2021.

Lo que se informa para los efectos oportunos. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marin. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.”

Que consta en el expediente informe jurídico firmado por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, con diligencia de conformidad de la Sra. Secretaria, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, fechado el 22 de junio de 2022, que se transcribe a continuación:

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

32/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*“INFORME JURÍDICO*

*Expediente P-00003/21.*

*Asunto: Aprobación inicial de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”.*

*Se emite el presente informe en relación con la Innovación - Modificación n.º 13 del PGOU Adaptado, que se tramita a solicitud de D. Francisco Javier Alés Soto, presentada el día 3/06/2021, en representación acreditada de Empresa Constructora Getosa, S.L.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*Primero: Con fecha 19/10/2019, fue emitido por el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, el Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU Adaptado, referente a la unidad de ejecución UE-PA-02 “Paredillas II”, dirigida a la modificación de la calificación y la ordenación pormenorizada de las parcelas ubicadas entre el comercial y las parcelas con ordenanza N8 para integrar los usos colindantes.*

*Dicho informe resultó tras la tramitación legal oportuna de la evaluación ambiental estratégica simplificada, en el expediente EA/MA/024/17.*

*Segundo: Por el Arquitecto D. Francisco Javier Alés Soto, con fecha mayo de 2021, fue redactado el documento técnico de la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado referida, que fue presentado en el Ayuntamiento el día 3/06/2021.*

*Tercero: Mediante oficio del Alcalde de 25/05/2022, fue remitido a la Dirección General de Aviación Civil el documento de la Innovación, para el preceptivo informe sobre las servidumbres aeronáuticas. Este oficio tuvo entrada en el registro electrónico de la Dirección General de Aviación Civil el mismo día 25/05/2022.*

*Cuarto: La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe favorable para la aprobación inicial de la Innovación del PGOU Adaptado, con fecha 6/06/2022.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-**

*El objeto de la Innovación lo constituye la modificación de la calificación y la ordenación pormenorizada de las parcelas ubicadas entre el comercial y las parcelas con ordenanza N8 para integrar los usos colindantes, en la unidad de ejecución UE-PA-02, clasificada como suelo urbano no consolidado. Se propone el cambio de uso a comercial en una manzana de 3.892,42 m<sup>2</sup> por la que no discurre el Arroyo Zambrana, dejando la zona más inmediata al mismo como espacios verdes.*

**II.-**

*La Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que entró en vigor el día 23/12/2021, en su apartado 2, preceptúa que, desde su entrada en vigor, no será posible iniciar la revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, de las Normas Subsidiarias Municipales o de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en esta Ley se establecen.*

*De acuerdo con el artículo 86 de la Ley 7/2021, la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Se entiende por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística. Toda innovación de la ordenación establecida*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

33/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

por los instrumentos de ordenación urbanística que no tenga la consideración de revisión, se entenderá como modificación. El objeto de la innovación que nos ocupa se trata de una modificación y no de revisión, ya que en éste no se adopta un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, por lo que no le afecta la limitación del apartado 2 de la DT 2ª.

En virtud del apartado 3 de la Disposición Transitoria segunda, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta ley, no pudiendo delimitar actuaciones de transformaciones urbanísticas en suelo no urbanizable hasta que se proceda a su sustitución conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

En virtud de la Disposición Transitoria Tercera, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

A la vista de lo expuesto en la DT 3ª, el procedimiento de modificación que nos ocupa, que se inició con la solicitud presentada el 31/05/2017 en la Delegación de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, podrá continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigentes en tal fecha.

III.-

La Innovación de planeamiento que se plantea está sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 y 3 de la Ley 7/2007, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en su redacción vigente en el momento de inicio del procedimiento (el día 31/05/2017 se presentó en la Delegación de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, por lo que ésta es la fecha de inicio del procedimiento).

IV.-

En virtud del artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación en este procedimiento, tal como se se ha expuesto en el apartado anterior, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Según establece el artículo 32.1.2º de la Ley 7/2002, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

La solicitud y remisión de los informes, dictámenes o pronunciamientos, en los instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, se sustanciará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a quien corresponde coordinar el contenido y alcance de los diferentes pronunciamientos, dentro de los límites establecidos por legislación sectorial que regula su emisión y conforme a la disposición reglamentaria que regule la organización y funcionamiento del órgano colegiado.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

34/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Cuando se trate de un Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística.*

*De acuerdo con la Instrucción 1/2014, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, el informe de incidencia territorial se emitirá para las innovaciones del planeamiento general que, teniendo incidencia territorial, afecten a la ordenación estructural. Se entiende que la innovación estructural tiene incidencia territorial cuando adopte determinaciones sobre la estructura de asentamientos, modifique la clasificación del suelo urbanizable, altere el régimen de protección del suelo no urbanizable, o afecte a sistemas generales de interés o incidencia territorial. En nuestro caso, la innovación no se encuentra en ninguno de los supuestos referidos, por lo que no es precisa la solicitud de informe de incidencia territorial.*

V.-

*De conformidad con el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:*

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.*
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.*

V.-

*En cuanto a los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, manifestar lo siguiente:*

*- Ha sido solicitado el 25/05/2022, a la Dirección General de Aviación Civil, informe preceptivo relativo a las servidumbres aeronáuticas.*

*La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, preceptúa que las Administraciones u organismos competentes para la tramitación del planeamiento territorial o urbanístico remitirán al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos de ordenación urbanística o territorial, o de cualquier otra índole que ordenen físicamente el territorio, así como sus revisiones o modificaciones, siempre que incluyan dentro de su ámbito la zona de servicio aeroportuaria o espacios sujetos a las servidumbres aeronáuticas legalmente establecidas, o a las propuestas de servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, previstas respecto a las actuaciones planificadas en la zona de servicio de los Planes Directores.*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

35/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Igualmente establece dicha Disposición Adicional que a falta de solicitud del informe preceptivo, así como en el supuesto de disconformidad, no se podrá aprobar definitivamente el instrumento de planificación territorial o urbanística en lo que afecte al ejercicio de las competencias estatales.*

*Por tanto, previamente a la aprobación inicial es preceptiva al remisión de la Innovación y de la Evaluación Ambiental Estratégica, y la emisión del informe será precisa para la aprobación definitiva.*

*- Habrá que solicitar informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias, de acuerdo con el Decreto 169/2014, que regula el procedimiento de Evaluación de Impacto de la Salud en Andalucía.*

*- Al situarse dentro de los terrenos objeto de la Innovación el Arroyo Zambrana, habrá de solicitarse informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.*

*- Deberá solicitarse informe al Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, debido a que en el ámbito territorial de la Innovación se sitúa un tramo de la vía pecuaria Vereda de Ardales a Málaga.*

**VI.-**

*Una vez tramitado el expediente completo, en el supuesto de que no sea preceptiva la aprobación provisional, y previamente a la aprobación definitiva, habrá de solicitarse informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.*

**VII.-**

*Corresponde la aprobación inicial al Pleno municipal, en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta, según establece el artículo 47.2.11 de dicha Ley.*

*En aplicación del artículo 4.1.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será preciso informe de la Intervención municipal, al ser precisa la aprobación por mayoría absoluta del Pleno.*

*Propuesta:*

*A vista de lo anterior se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”*

*2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.*

*3º.- Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:*

- Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.*
- Informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.*
- Informe del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

*4º.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

36/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5º.- Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

*Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad, la Secretaria General: Fdo: M.ª. Auxiliadora Gómez Sanz”*

Que, igualmente, consta en el expediente informe del Interventor Municipal, firmado por D. Roberto Bueno Moreno con fecha 12 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

*“ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE “ INNOVACIÓN – MODIFICACIÓN DEL PGOU DE ALHAURIN DE LA TORRE SECTOR UE-PA-02 PAREDILLAS 2” EXPEDIENTE 2021 P#00003.*

**INFORME**

*(Ref.:F-1196-2022)*

*Visto los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la actuación del enunciado , de acuerdo con lo previsto en el art.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios habilitados nacionales, concretamente estableciendo:*

*Artículo 4. Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.*

*1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:*

*a) La función interventora.*

*b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:*

*5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas*

*Se quiere mencionar la falta de medios de la que carece la intervención Municipal , sin puestos de colaboración , por lo que conlleva el retraso en la tramitación de expedientes, posibilidad de errores, etc.*

*Consta en el expediente:*

*[Se muestran 2 imágenes del aspecto del expediente y documentación en la aplicación SWAL]*

*Vista la documentación obrante en el expediente, y además habiendo sido informado hasta este momento por informe de Secretaria en forma de informe propuesta en donde se concluye del siguiente sentido:*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

37/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

[Se muestra 1 imagen de un documento del expediente en la aplicación SWAL]

Y Observado previamente también la existencia de un informe jurídico del departamento de urbanismo el cual establece además :

[Se muestra 1 imagen de un documento del expediente en la aplicación SWAL]

Entendiendo que no tiene repercusión en gastos ( existe una aclaración en forma de correo electrónico) en este momento de tramitación del expediente, y que tampoco afectaría por tanto a las reglas fiscales ( regla de gasto, estabilidad, nivel de deuda) existiendo además una suspensión de las mismas en cuanto a la aprobación del planes y medidas correctoras si sus resultados fuesen negativos, nos basamos en el informe jurídico de Secretaria, obligatorio por requerir una mayoría especial 3.3c) del RD 128/2018 16 marzo y además por el artículo y 3.3d)7 del mismo cuerpo legal , ( en donde además su firmante es funcionario procedente del departamento de urbanismo con suficiente capacitación para informar este tipo de expedientes l), y nos basamos también en el informe jurídico previo comentado, por lo que informamos el expediente en los mismos terminos que los informes mencionados.

Este es el informe a juicio del que suscribe salvo mejor fundamentación en derecho

Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Roberto Bueno Moreno. Interventor Gral.”

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación del PGOU Adaptado, referente a la UE-PA-02 “Paredillas II”.
- 2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación, a información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones.
- 3º.- Solicitar, en todo caso, los siguientes informes:
  - Informe de evaluación de impacto de la salud a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de la Consejería de Salud y Familias.
  - Informe favorable a la Consejería competente en materia de dominio público hidráulico.
  - Informe del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial en Málaga de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- 4º.- Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.
- 5º.- Una vez tramitado el expediente completo, y previamente a la aprobación definitiva, solicitar informe previo preceptivo a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

38/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=8>

**PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE ORGANO INSTRUCTOR DE FELICITACIONES AGENTES POLICIA LOCAL 3846,3848,15936 Y OFICIAL 3867. EXPTE AGP-00005/2022.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA, QUE PRESENTA EL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL EN PLENO**

D. Manuel García Garrido, instructor del expediente de referencia, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, eleva a la Comisión Informativa la presente propuesta sobre la base de lo siguiente:

Resultando escrito, de fecha 03 de Junio de 2022, del Sr. Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, mediante el que da cuenta de los hechos ocurridos el pasado 13 de Febrero de 2022 en relación con una grave alteración del orden público con resultado con resultado de delito de atentado a los Agentes de la Autoridad y resistencia grave con dos detenciones.

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 9 de Junio de 2022, que se transcribe a continuación:

***DECRETO DE ALCALDÍA***

Con fecha 03 de junio de 2022, por el Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, se emite Nota Interior que se remite a esta Alcaldía informando que el Oficial de Policía D. José Antonio Vergara Fernández con DNI 74\*\*\*\*8113 y los Agentes de Policía D. David Fernández Gallego con DNI 74\*\*\*\*16V, D. Salvador Flores Rubio con DNI 25\*\*\*\*87E y D. Alvaro Martín Triano con DNI 76\*\*\*\*53E, actuaron el pasado 13 de febrero de 2022 en los hechos relacionados con una grave alteración del orden público con resultado de delito de atentado a los Agentes de la Autoridad y resistencia grave con dos detenciones. En la citada nota se propone, considerando que dicha actuación pudiera ser meritoria y ser reconocida como tal, ajustada al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, inicio de expediente que culmine en la felicitación pública en pleno a los agentes referidos como agentes actuantes.

Atendiendo esta circunstancia, esta Alcaldía ha decidido iniciar el expediente de felicitación pública de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de octubre de 2005 y publicado en B.O.P. Nº 19 de 30 de enero de 2006. Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI “De las Condecoraciones y Recompensas Policiales” del referido reglamento y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

39/75

<p>CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34</p>
--	--	---

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de expediente para felicitar públicamente en pleno al Oficial de policía Don J.A.V.F. con DNI 74\*\*\*\*81H y a los Agentes de Policía Don D.F.G. con DNI 74\*\*\*\*16V, Don. S.F.R. con DNI nº 25.\*\*\*\*.87E y Don A.M.T. con DNI 76\*\*\*\*53E.

**SEGUNDO:** Nombrar Instructor del expediente al Oficial de Policía D. Manuel García Garrido y Secretario a D. José Miguel Oballe López, funcionario adscrito a la Unidad Administrativa de la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre.

**TERCERO:** Finalizadas las actuaciones, para las que se fija plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen, lo remita al Pleno a fin de que adopte el acuerdo pertinente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz”.

Vista la propuesta, de fecha 1 de Julio de 2022, emitida por órgano instructor, en el siguiente tenor literario:

**“PROPUESTA DE FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL EN PLENO:”**

**AL OFICIAL DE POLICÍA DON JOSÉ ANTONIO VERGARA FERNÁNDEZ CON DNI 74\*\*\*\*81H**

**A LOS POLICÍAS LOCALES DON DAVID FERNÁNDEZ GALLEGO CON DNI 74\*\*\*\*16V, DON SALVADOR FLORES RUBIO CON DNI 25\*\*\*\*87E Y DON ALVARO MARTÍN TRIANO CON DNI 76\*\*\*\*53E**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

— Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 2022AGP-00005, de 9 de junio de 2022, por el que se inicia el procedimiento de felicitación pública en pleno:

Al Oficial de Policía D. José Antonio Vergara Fernández.

A los Policías Locales D. David Fernández Gallego, D. Salvador Flores Rubio y D. Alvaro Martín Triano.

— Consta nombramiento como Órgano Instructor del expediente al Funcionario Municipal, Oficial de la Policía Local, D. Manuel García Garrido y Secretario D. José Miguel Oballe López, funcionario funcionario adscrito a la Unidad Administrativa de la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre.

— Consta informe del Oficial Jefe de la Policía Local, D. Francisco Isidro Tomé Rueda, del día 03.06.2022, así como nota interior de Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana a Alcaldía del día 03.06.2022.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

40/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**NORMATIVA APLICABLE**

— Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 30 de enero de 2006. BOP nº 19, modificado por el Edicto 4017/2021, de fecha 19 de abril de 2021, publicado en el BOP nº 90 de 13 de mayo de 2021.

**FUNDAMENTOS**

*El Órgano Instructor que suscribe, visto los referidos informes, que siendo las 01:08 del día de la fecha 13 de febrero de 2022 y mientras realizaban las labores propias de su cargo reciben llamada de la base operadora informando de una pelea en calle San Juan en vía pública en la cual están agrediendo violentamente a un joven.*

*Que los agentes se personan en el lugar a la mayor celeridad posible, encontrando en el lugar de los hechos a un joven tumbado boca arriba en el suelo mientras que otro joven de pie sobre él se encuentra amenazándolo a gritos, ambos con sangre en el rostro y en los brazos.*

*Que los cuatro agentes interrumpen la agresión identificándose como agentes de policía y dándoles órdenes claras de detenerse, separando al presunto agresor del presunto agredido a fin de evitar mayores lesiones, actuando con la mayor celeridad posible y haciendo el uso indispensable de la fuerza para detener la agresión.*

*Que en el momento en que los agentes con CP 3846 Y 3848 separan al agresor y lo apartan junto a una pared, el agredido, que se encuentra en el suelo tumbado, se levanta repentinamente e intenta marcharse a la carrera, momento en el cual el Oficial con CP 3867 y el agente con CP 15936 se interponen en su camino a fin de que se detenga.*

*Que el agredido, lejos de detenerse, intenta zafarse de los agentes golpeando al Oficial con el codo en la cara y empujándolo violentamente, cayendo ambos al suelo e Inmovilizando el Oficial al agresor en ese momento, mostrando este gran resistencia y golpeando en varias ocasiones al Oficial, teniendo que ser apoyado por el agente con CP 15936 para finalmente lograr inmovilizarlo.*

*Que ambas personas son conocidas por los agentes por múltiples intervenciones anteriores, recabándose sus datos de filiación y siendo estos los siguientes: CONSTA EN ATESTADO.*

*Que se informa al agresor del agente que queda detenido, por un presunto delito de ATENTADO Y RESISTENCIA GRAVE A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD encuadrado en el artículo 556 del Código Penal y que se procede inmediatamente a informar amplia y cumplidamente de los derechos que le asisten como detenido, según el artículo 17 de la CE y del artículo 520 de la LECrim, adjuntando el Acta a las presentes.*

*Que se solicita información telefónica al puesto de la Guardia Civil, informando que el mismo tiene TRES señalamientos vigentes de búsqueda, detención y personación por el Juzgado de Instrucción nº4 de Torremolinos y los Juzgados de Instrucción nº5 y nº8 de Málaga.*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

41/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Que se procede a trasladarlo al Centro de Salud para ser asistido de las lesiones provocadas por la otra parte, siendo trasladado por el Oficial con CP 3867 y el Agente 15936, donde es asistido por personal facultativo siéndole emitido el correspondiente parte de esencia, adjuntándose copia del mismo a las presentes.*

*Que del mismo modo el Oficial con CP 3867 es asistido por personal sanitario de las lesiones provocadas, siéndole emitido parte de esencia, adjuntándose copia del mismo a las Diligencias.*

*Que tras la asistencia prestada en el Centro de Salud se procede a trasladarlo a dependencias de Guardia Civil en calidad de detenido, trasladándose a dependencias policiales para dar inicio a las presentes.*

*Que mientras tanto los agentes con CP 3846 y 3848, desde el lugar de los hechos, junto al otro interviniente solicitan información telefónica al puesto de la Guardia Civil acerca del mismo, siendo informados de la necesidad de su personación en sus dependencias a fin de verificar los posibles señalamientos vigentes, por lo que se procede a trasladarlo por los agentes arriba reseñados.*

*Que una vez en dependencias de Guardia Civil se verifica por parte de agentes del cuerpo armado que el mismo tiene DOS señalamientos vigentes de búsqueda, detención y personación por los Juzgados de Instrucción nº2 y nº6 de Málaga, motivo por el cual se procede a su detención por Agentes de la Guardia Civil, trasladándose los agentes de policía abajo firmantes a dependencias policiales para dar inicio a las presentes.*

*Por ello y a tenor de lo establecido en los artículos 6, 17, 18 y 19.1c “ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos, del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ante la actuación de los citados Agentes, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Conceder felicitación pública individual en pleno, a:*

*Al Oficial de Policía D. José Antonio Vergara Fernández con DNI 74\*\*\*\*8113.*

*A los Agentes de Policía D. David Fernández Gallego con DNI 74\*\*\*\*16V, D. Salvador Flores Rubio con DNI 25\*\*\*\*87E y D. Alvaro Martín Triano con DNI 76\*\*\*\*53E.*

*Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Órgano Instructor. Fdo.: Manuel García Garrido”*

*En su virtud,*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

42/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:**  
Que dictamine favorablemente la presente propuesta, y la remita al Pleno al objeto de conceder a los mentados felicitación pública individual.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Instructor del Expediente. Fdo: Manuel García Garrido. El Secretario del Expediente. Fdo: José Miguel Oballe López.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Mustafa Bouadi Lietefi, del grupo socialista, felicitó, en nombre de su grupo, a toda la Policía Local por su buen hacer, paciencia, determinación y rapidez.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., también felicitó a la Policía Local.

D. Miguel Ángel Macías Montiel y Dña. M.<sup>a</sup> José Aragón Espejo, concejales/as no adscritos/as, se sumaron a las felicitaciones.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, se manifestó en el mismo sentido, felicitando a los agentes de la Policía Local.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=9>

**PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR DE FELICITACIÓN EN PLENO AGENTES POLICIA LOCAL 3860 Y 15933. EXPTE AGP-00006/2022.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA, QUE PRESENTA EL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL EN PLENO”**

D. Manuel García Garrido, instructor del expediente de referencia, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, eleva a la Comisión Informativa la presente propuesta sobre la base de lo siguiente:

Resultando escrito, de fecha 03 de Junio de 2022, del Sr. Concejales-Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, mediante el que da cuenta de los hechos ocurridos el pasado 16 de mayo de 2022 en los hechos relacionados con el intento de suicidio.

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha 9 de Junio de 2022, que se transcribe a continuación:

***DECRETO DE ALCALDÍA***

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

43/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Con fecha 03 de junio de 2022, por el Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, se emite Nota Interior que se remite a esta Alcaldía informando que los Agentes de Policía D. Gabriel Pérez Díaz con DNI 25\*\*\*\*32B y D. José Antonio Fernández Auriolos con DNI 76\*\*\*\*73P, actuaron el pasado 16 de mayo de 2022 en los hechos relacionados con el intento de suicidio. En la citada nota se propone, considerando que dicha actuación pudiera ser meritoria y ser reconocida como tal, ajustada al Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, inicio de expediente que culmine en la felicitación pública en pleno a los agentes referidos como agentes actuantes.

Atendiendo esta circunstancia, esta Alcaldía ha decidido iniciar el expediente de felicitación pública de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aprobado en sesión plenaria de 24 de octubre de 2005 y publicado en B.O.P. Nº 19 de 30 de enero de 2006. Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI “De las Condecoraciones y Recompensas Policiales” del referido reglamento y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de expediente para felicitar públicamente en pleno a los agentes de policía Don G.P.D. con DNI 25\*\*\*\*32B y Don J.A.F.A. con DNI 76\*\*\*\*73P.

**SEGUNDO:** Nombrar Instructor del expediente al Oficial de Policía D. Manuel García Garrido y Secretario a D. José Miguel Oballe López, funcionario adscrito a la Unidad Administrativa de la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre.

**TERCERO:** Finalizadas las actuaciones, para las que se fija plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen, lo remita al Pleno a fin de que adopte el acuerdo pertinente.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo: María Auxiliadora Gómez Sanz”.

Vista la propuesta, de fecha 1 de Julio de 2022, emitida por órgano instructor, en el siguiente tenor literario:

**“PROPUESTA DE FELICITACIÓN PÚBLICA INDIVIDUAL EN PLENO:”**

**A LOS POLICÍAS LOCALES D. GABRIEL PÉREZ DÍAZ CON DNI 25\*\*\*\*32B Y D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ AURIOLES CON DNI 76\*\*\*\*73P**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

— Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 2022AGP-00006, de 9 de junio de 2022, por el que se inicia el procedimiento de felicitación pública en pleno:

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

44/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

A los Policías Locales D. Gabriel Pérez Díaz y D. José Antonio Fernández Auriolos.

— Consta nombramiento como Órgano Instructor del expediente al Funcionario Municipal, Oficial de la Policía Local, D. Manuel García Garrido y Secretario D. José Miguel Oballe López, funcionario funcionario adscrito a la Unidad Administrativa de la Jefatura de la Policía Local de Alhaurín de la Torre.

— Consta informe del Oficial Jefe de la Policía Local, D. Francisco Isidro Tomé Rueda, del día 03.06.2022, así como nota interior de Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana a Alcaldía del día 03.06.2022.

— Consta informe superior de los agentes actuantes del día 16.05.2022, así como adjunto de Oficial Jefe de la Policía Local al Sr. Teniente-Comandante del puesto de la Guardia Civil de Alhaurín de la Torre del día 17.05.2022.

**NORMATIVA APLICABLE**

— Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 30 de enero de 2006. BOP nº 19, modificado por el Edicto 4017/2021, de fecha 19 de abril de 2021, publicado en el BOP nº 90 de 13 de mayo de 2021.

**FUNDAMENTOS**

*El Órgano Instructor que suscribe, visto los referidos informes, que Que siendo las 13:50 del día de la fecha, y mientras se encuentran realizando labores de patrulla en funciones de seguridad ciudadana y observación del tráfico como integrantes de la unidad Z100M y Z200M, son requeridos por el Oficial de la Policía Local con C.P. n.º 3867 para personarse en C/ de la presente localidad, ya que según manifiesta el requirente en el domicilio mencionado hay un joven, con antecedentes de esquizofrenia, el cual había herido a su gato con un arma blanca y se encontraba encerrado en su habitación, en cuya puerta había restos de sangre, sin saber el estado de salud del citado joven.*

*Que una vez en el lugar de los hechos, los agentes actuantes consiguen entrevistarse con las requirentes, quienes resultan ser:*

*- A M T C, con número de D.N.I. ...7977....., domicilio en C/... n.º.. (Alhaurín de la Torre), MADRE de dicho joven.*

*-MBA, con número de D.N.I. ...611..., domicilio en C/.....(Alhaurín de la Torre).*

*Que ambas requirentes manifiestan a las patrullas que el joven, el cual tiene un cuadro de esquizofrenia diagnosticado y con un tratamiento pautado, ha matado a su gato doméstico con un cuchillo y que se encuentra encerrado en su habitación, no accediendo a abrir la puerta y sin saber su estado, por lo que los agentes con C.P. n.º 3860 y C.P. n.º 15933 deciden subir a la planta superior donde se encuentra el mismo para entrevistarse con él.*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

45/75

<p>CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34</p>
--	--	---

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Que el joven accede a abrir la puerta, momento en el que los actuantes confirman la necesidad de la asistencia de los servicios sanitarios al percatarse de la presencia de dos cortes en el cuello y una herida punzante a la altura del estómago, todas ellas con el sangrado detenido ya que manifiesta que se las había ocasionado él mismo al intentar suicidarse hacía ya varias horas.*

*Que el joven resulta ser F AT, con número de D.N.I. ...632..., nacido el... y domicilio en C/ ..... el cual expone a los actuantes que "HE INTENTADO QUITARME LA VIDA PORQUE ESTA MAÑANA NO LE VEÍA COLOR, Y AUNQUE AHORA ESTOY ALGO MEJOR SIGO SIN VERLO CLARO", así como que había dejado la medicación que tenía recetada hacía escasos días debido a que le estaba sentando mal.*

*Que tras una breve inspección ocular de la habitación se puede comprobar como en la cama y en el suelo hay una gran cantidad de sangre y junto a esta se encuentran una navaja y un cuchillo de grandes dimensiones manchados de sangre, adjuntándose reportaje fotográfico de la habitación al presente informe, así como de las lesiones del individuo y del animal muerto.*

*Que una vez llegan los servicios sanitarios estos asisten al herido y deciden trasladarlo al Hospital Clínico de Málaga ya que el arriba filiado empieza a desfallecerse por la cantidad de sangre que había perdido, auxiliando los abajo firmantes en la medida de lo posible hasta que lo introducen en la ambulancia.*

*Que en relación al animal muerto se traslada el aviso a los Servicios de Paraíso para que se hagan cargo del mismo y procedan a su retirada.*

*Por ello y a tenor de lo establecido en los artículos 6, 17, 18 y 19.1c "ejecutar actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos, del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ante la actuación de los citados Agentes, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Conceder felicitación pública individual en pleno, a:*

*A los Agentes de Policía D. Gabriel Pérez Díaz con DNI 25\*\*\*\*32B y D. José Antonio Fernández Auriolos con DNI 76\*\*\*\*73P*

*Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. El Órgano Instructor. Fdo.: Manuel García Garrido"*

En su virtud,

**SE PROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES:**  
Que dictamine favorablemente la presente propuesta, y la remita al Pleno al objeto de conceder a los mentados felicitación pública individual.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

46/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. El Instructor del Expediente. Fdo: Manuel García Garrido. El Secretario del Expediente. Fdo: José Miguel Oballe López.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=10>

**PUNTO Nº 11.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MUNICIPALIZACIÓN Y CONCESION DE SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL SAN SEBASTIAN, EXPTE. 2022-CONT-026.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CONTRATACIÓN AL PLENO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL “SAN SEBASTIAN” Y ESTUDIO DE VIABILIDAD, EXPTE. 2022 CONT-026.**

Al Ayuntamiento Pleno:

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, se designó y ordenó la constitución de la Comisión de Estudio para la elaboración de la Memoria acreditativa de la conveniencia y oportunidad de la medida cuyo contenido se regula en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, correspondiente al expediente para el servicio de la Escuela Infantil Municipal “San Sebastian”, mediante contrato de concesión de servicios.

La Comisión de Estudio ha finalizado su trabajo y aprobado la Memoria que consta en el expediente 2022 CONT-026. Igualmente, consta en el expediente el estudio de viabilidad realizado por la Técnico de Administración General, en tanto que el apartado 5 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige su tramitación conjunta con el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad.

Dicha Memoria, elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto acredita la conveniencia y oportunidad de ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de la actividad de la Escuela Infantil Municipal “San Sebastian”, en régimen de concesión de servicio.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 .D) del TRRL, presento al Pleno la Memoria, proponiendo se adopte los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Memoria de conveniencia y oportunidad para el ejercicio de la actividad económica de la Escuela Infantil Municipal “San Sebastian” en régimen de libre

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

47/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

conurrencia, así como aprobar el Estudio de viabilidad, estableciéndose que la gestión de la actividad se realizará de forma indirecta por medio de una concesión de servicios.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN. Fdo. Abel Perea Sierra.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., indicó que su grupo se iba a abstener porque estaban a favor que desde la administración se gestionaran estos servicios y no que se lleven a cabo de forma externa.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y A.A.T.).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=11>

**PUNTO Nº 12.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A PROCEDER A ARREGLOS ENTRE EL PEÑÓN Y EL PUENTE DEL REY. INSTAR A LOS ACUERDOS ENTRE ADMONES. PARA ARREGLO DEL ANTIGUO ACCESO AL AEROPUERTO.EXPTE. 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informarmativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Proceder a los arreglos necesarios para mejorar la movilidad y seguridad vial entre El Peñón y el Puente del Rey, para beneficio de peatones y conductores. Facilitar e instar a los acuerdos pertinentes entre las distintas administraciones para el arreglo del antiguo acceso al aeropuerto por El Peñón y Zapata.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=12>

**PUNTO Nº 13.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A REVISAR LOS PERMISOS MUNICIPALES DE RAMPAS POR DISCAPACIDAD CON SEGUIMIENTO DESDE EL PERMISO HASTA FINAL DE OBRA.EXPTE. 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Inspección de oficio relativa a los permisos municipales que se otorgan por razón de discapacidad para la instalación de rampas de acceso a las viviendas, de forma que con un mayor seguimiento municipal, los permisos coincidan con el final de obra, dándose traslado a Urbanismo de dichas inspecciones.”

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

48/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=13>

**PUNTO Nº 14.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A MEJORAR EL AGARRE DE LA CALZADA DE LA CUESTA QUE VA DESDE LA PLAZA PEPE DE AGUSTÍN A ERMITA DEL CERRO. EXPTE. 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informarmativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Realizar los trabajos necesarios de la calzada de la cuesta que va desde la Plaza Pepe de Agustín al Cerro, para que tenga mayor agarre y no sea tan resbaladiza.“

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=14>

**PUNTO Nº 15.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A ESTABLECER UNA ALTERNATIVA DE TRÁFICO A CALLE CATAMARÁN A TRAVÉS DE ACONDICIONAMIENTO AVENIDA SANTA CLARA. 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Establecer una alternativa de tráfico a la calle Catamarán, a través de una vía de comunicación nueva, ejecutándose lo más pronto posible.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=15>

**PUNTO Nº 16.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A ORGANIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS.EXPTE. 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Hacer un estudio de viabilidad para actividades deportivas y culturales entre barriadas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

49/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=16>

**PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A ASFALTAR Y ALUMBRAR EL TRAMO ENTRE TORREALQUERÍA Y LA TIROLINA. EXPTE. 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informarmativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Realizar un estudio para el asfaltado del tramo de carretera que discurre hacia Torrealquería, por la zona de la tirolina hasta el límite con Cártama, analizando su impacto medioambiental.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, del grupo socialista, preguntó si los terrenos que se pretendían asfaltar son públicos o privados, contestándole el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento sólo puede asfaltar terrenos públicos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=17>

**PUNTO Nº 18.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A INSTAR A LA ADMON. COMPETENTE PARA LA COLOCACIÓN DE BANDAS SONORAS EN LA CARRETRA A-7052 CHURRIANA-CÁRTAMA A LA ALTURA DE PIAMONTE. EXPTE 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Instar urgentemente a la Consejería de Obras Públicas y Fomento, Dirección General de Carreteras, para que adopte las medidas necesarias para reducir la velocidad en la carretera A-7052, a la altura de Piamonte.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que hay un error en el título del presente punto, pues se trata de la carretera A-7052, en lugar de la A-404, por lo que procede su corrección.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la corrección del error indicada, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=18>

**PUNTO Nº 19.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A TERMINAR URGENTEMENTE LA COLOCACIÓN DE FAROLAS EN SANTA AMALIA. EXPTE. 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

50/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Terminar de forma urgente el proyecto de colocación de farolas en Santa Amalia, exactamente en el Camino Barceló, Camino de los Patos y Camino Lomas de Cantarrana.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=19>

**PUNTO Nº 20.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A INSTALAR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LAS BARRIADAS O ESPACIOS CÉNTRICOS. EXPTE. 2022 AGEN-00014.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Instalar cámaras de videovigilancia en los edificios municipales o espacios céntricos situados en las barriadas que estén conectadas al sistema de la Policía Local.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=20>

**PUNTO Nº 21.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A INSTAURAR UN PUESTO FIJO PRESENCIAL EN EL SAC PARA ASESORAR A LOS COLECTIVOS EN SUS TRÁMITES. EXPTE. 2022 AGEN-00018.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Instaurar, cuando sea posible, un puesto fijo presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano para asesorar a las personas jurídicas (en concreto, asociaciones) en sus trámites telemáticos, para facilitarles los mismos.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=21>

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

51/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A CONSTRUIR UN ALBERGUE PARA COLECTIVOS VISITANTES QUE PARTICIPEN EN EVENTOS.EXPTE. 2022 AGEN-00018.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informarmativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Estudiar formulas para conseguir construir un albergue para colectivos visitantes que participen en eventos de nuestro municipio.“

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=22>

**PUNTO Nº 23.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A REALIZAR UNA FERIA DE INVIERNO POTENCIANDO LA FIESTA DE SAN SEBASTIÁN EN EL CALLEJEA.EXPTE. 2022 AGEN-00018.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informarmativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Potenciar la festividad de San Sebastián en el Callejea.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que hay un error en el título del presente punto, debiendo ser “DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A REALIZAR UNA FERIA DE INVIERNO POTENCIANDO LA FIESTA DE SAN SEBASTIÁN EN EL CALLEJEA”.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la corrección del error indicada, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=23>

**PUNTO Nº 24.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A CREAR UN MUSEO COFRADE. EXPTE. 2022 AGEN-00019.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

52/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Crear un Museo Cofrade, de instalación municipal, en el que se integren las Corporaciones de nuestro pueblo, con una exposición permanente del Patrimonio Cofrade alhaurino, en un local accesible y con todas las garantías de seguridad.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, concejal no adscrito, preguntó si el coste del Museo Cofrade sería sufragado al 100% con dinero municipal, contestándole el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento pondría el local y serían las Cofradías las que se encargarían de la seguridad.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 17 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 4 abstenciones (A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=24>

**PUNTO Nº 25.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A COORDINAR A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMERCIO UNA CAMPAÑA PARA QUE TIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS PUEDAN ABRIR DURANTE LA SEMANA SANTA. EXPTE. 2022 AGEN-00019.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Tramitar lo necesario, desde el Área de Comercio, para que tiendas y establecimientos puedan abrir durante todos los días de Semana Santa.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=25>

**PUNTO Nº 26.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A EMPRENDER A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMERCIO LA CAMPAÑA “ESTABLECIMIENTO COLABORADOR CON LA SEMANA SANTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE”. EXPTE. 2022 AGEN-00019.** Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del Consejo Sectorial Cultural, Turístico y Empresarial de 6 de junio de 2022:

**“PROPUESTA**

Estudiar la manera de fomentar la participación del comercio local en la Semana Santa.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

53/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=26>

**PUNTO Nº 27.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A HABILITAR PLAZAS ADICIONALES DE APARCAMIENTOS EN FESTIVOS SEÑALADOS. EXPTE. 2022 AGEN-00019.** Figura en el expediente el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Continuar habilitando plazas adicionales de aparcamiento en solares y espacios adecuados de nuestra vía pública en días festivos señalados.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=27>

**PUNTO Nº 28.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A ORGANIZAR UN BELÉN VIVIENTE COORDINADO POR FIESTAS Y TURISMO. EXPTE. 2022 AGEN-00019.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Organizar un belén viviente coordinado desde las Áreas de Fiestas y Turismo, en el que puedan participar todas las asociaciones interesadas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=28>

**PUNTO Nº 29.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A AGILIZAR LOS TRÁMITES DE PEQUEÑAS ACTUACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES. EXPTE. 2022 AGEN-00020.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

54/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Instar al Patronato de Recaudación a agilizar los trámites para que las pequeñas actuaciones que solicitan empresarios y comerciantes se puedan llevar a cabo con una declaración responsable, expidiendo las cartas de pago de forma inmediata..”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=29>

**PUNTO Nº 30.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A INICIAR LA ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES. EXPTE. 2022 AGEN-00020.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Instar al Ayuntamiento a que inicie, con la máxima celeridad posible, la adecuación, modernización, señalización, iluminación y accesibilidad de todos los polígonos industriales de nuestro término municipal, así como su vigilancia electrónica en las intersecciones y entradas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba enmienda al dictamen, de forma que la propuesta quedara redactada del siguiente tenor:

**“PROPUESTA**

Instar al Ayuntamiento a que inicie, con la máxima celeridad posible, la adecuación, modernización, señalización, iluminación y accesibilidad de todos los polígonos industriales de nuestro término municipal, así como su vigilancia electrónica en las intersecciones y entradas, así como la ampliación de plazas de aparcamiento.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=30>

**PUNTO Nº 31.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA INSTAR A LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL A COORDINAR VOLUNTARIOS PARA REGULAR EL ACCESO A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y REFORZAR LA PRESENCIA DE AGENTES EN LA ENTRADA Y SALIDA DE NUESTRO PUEBLO POR LA AUTOVÍA. EXPTE. 2022 AGEN-00020.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

55/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Instar a las Áreas de Educación y Seguridad Vial a coordinar voluntarios de diferentes asociaciones para regular el acceso de centros educativos, de forma que los efectivos se puedan reducir de esa labor.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, concejal no adscrito, preguntó si se había estudiado si se ganaría tiempo, reduciendo las caravanas, en las horas puntas el colocar una pareja de Policías en esas zonas.

El Sr. Alcalde contestó que la rotonda no se podía abrir con un carril más porque existían en la zona restos arqueológicos que lo impedían, siendo la solución que se planteaba la de colocar un semáforo a la salida y la entrada para que tuviera preferencia; y dijo que, en un futuro, la solución definitiva sería un puente o un subterráneo para la salida de Alhaurín, por lo que consideraba que no sería necesario que se colocara la policía allí para regular el tráfico.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=31>

**PUNTO Nº 32.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A ESTABLECER LAS COMUNICACIONES CON EL PROPIETARIO DEL SOLAR SITUADO EN UN LATERAL DEL CEIP ISAAC PERAL, PARA PROCEDER A SU ADECUACIÓN, ASFALTADO Y MEJORA. EXPTE 2022 AGEN-00020.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“PROPUESTA**

Instar al Ayuntamiento a que establezca las comunicaciones necesarias con el propietario del solar situado en un lateral del CEIP Isaac Peral, para proceder a su adecuación, asfaltado y mejora del estado en general. ”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=32>

**PUNTO Nº 33.- DICTAMEN REFERENTE A LA MOCION DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A INSTALAR MÁQUINAS O APLICACIONES PARA PAGAR CUANDO SE APARQUE EN ZONA AZUL. EXPTE. 2022 AGEN-00020.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

56/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“PROPUESTA**

Ejecutar el futuro pliego de licitación para la instalación de máquinas o aplicaciones para que en los aparcamientos de zona azul se pueda pagar cuando no se encuentre presente el operario cargado del cobro.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=33>

**PUNTO Nº 34.- DICTAMEN REFERENTE A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ALHAURÍN DE LA TORRE RELATIVA A LOS VERTIDOS DE POLVO DE LAS CANTERAS DE ALHAURÍN DE LA TORRE.EXPTE. PLN-00034\_2022.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 8 de agosto de 2022:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EDUARDO SÁEZ MALDONADO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS VERTIDOS DE POLVO DE LAS CANTERAS DE ALHAURÍN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La mayor parte de las explotaciones mineras de Alhaurín están en estos momentos, y después de innumerables irregularidades, cerradas por orden judicial por haber estado décadas extrayendo árido de forma “ilegal y clandestina” (según sentencia firme del TSJA de octubre de 2005). Sin embargo, dos de las explotaciones no se vieron afectadas por esa sentencia y mantienen la explotación en una situación alega al estar ya agotada su superficie de extracción desde hace años. Este es el caso de ARIPISA, ubicación de la que sale el polvo de la foto adjunta tomada el pasado martes 2 de agosto de 2022 sobre las 13 horas.

El Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre presentó en el Pleno Extraordinario del 24 de enero de 2020 una moción en la que se instaba a la Junta de Andalucía a informar al Ayuntamiento de la situación de las canteras no ilegales, sus previsiones de cierre y restauración. Dicha moción (que se reproduce a continuación) fue aprobada por unanimidad. Sin embargo, a día de hoy no tenemos constancia de que la Junta haya contestado a este requerimiento unánime del pueblo de Alhaurín de la Torre representado en su Pleno Municipal.

**APROBAR UNA PETICIÓN MUNICIPAL A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIOAMBIENTE SOBRE LA SITUACIÓN DE LEGALIDAD ACTUAL CANTERA DE SIERRA LLANA, AL RESPECTO ASÍ COMO SU PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN.**

La Sierra de Mijas ha soportado históricamente una descomunal explotación minera, particularmente en el término municipal de Alhaurín de la Torre, encaminada al abastecimiento de áridos para el incontrolado desarrollo urbanístico de la Costa del Sol durante las últimas décadas. Cuatro de las siete principales canteras

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

57/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

(Nicanor Retamero, Pinos de Alhaurín, Troconal y Taralpe) fueron cerradas por orden judicial por haber explotado la sierra de forma "ilegal y clandestina" durante décadas según sentencia firme del TSJA de octubre de 2005, encontrándose actualmente en estudio su eventual restauración. Por su parte, la cantera de Sierra Llana está en restauración a la vez que abastece de árido la planta de machaqueo de la cantera Pinos. Finalmente, las canteras de ARIPISA y ZB Hyma (antes ARIPRESA) tienen licencia en vigor pero han agotado prácticamente su superficie de explotación. En concreto, ARIPISA, había explotado más del 99% de su superficie según un informe pericial encargado por el Juez en 2014 y, desde entonces no ha cesado en la explotación siendo una de las principales empresas suministradoras de árido de la zona no habiendo indicio alguno del fin de la explotación ni de un eventual plan de restauración.

Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Alhaurín de la Torre propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a la Junta de Andalucía, competente en la materia información de los siguientes puntos:

1. En base a qué autorización está, o ha estado, la cantera de Sierra Llana, enviando y posteriormente comercializando árido según certificó este Ayuntamiento el 19 de febrero de 2015 (registro de salida 1133) en respuesta a la cuestión planteada por la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra al respecto así como su Plan de Restauración y Reforestación.
2. Qué plazos tienen las canteras de ARIPISA y ZB (ARIPRESA) de finalización de sus respectivas explotaciones, habida cuenta del práctico agotamiento de sus recursos, así como qué planes de restauración y en qué plazos van a desarrollar.
3. Instar a la Junta de Andalucía para que se abra un camino desde la cantera El Troconal hasta el arroyo El Pinar al objeto de estudiar la restauración de dicha cantera cerrada.
4. Instar a la Junta de Andalucía para que nos informe sobre los siguientes aspectos: - Grado de ejecución de los Planes de Labores de dichas canteras ARIPISA Y ZB (ARIPRESA). - Grado de cumplimiento de las I.T.C. (Instrucciones Técnicas Complementarias) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera en vigor) especialmente en la lucha contra el polvo, condiciones ambientales y desarrollo de las labores, utilización de explosivos para voladuras, bermas a las distancias adecuadas y altura de los taludes."

Por otra parte, el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre presentó en el Pleno Extraordinario del 9 de Mayo de 2022 otra moción, que también fue aprobada por unanimidad, en la que se instaba a la Junta de Andalucía a instalar medidores fijos y permanentes de partículas en suspensión (PM10) para verificar si los datos de estos contaminantes atmosféricos estaban o no dentro de los valores establecidos por ley a la vista de los preocupantes datos obtenidos de mediciones anteriores (se reproduce a continuación dicha moción).

***MOCIÓN SOBRE LOS ÚLTIMOS DATOS DE CÁNCER DE PULMÓN EN ALHAURÍN DE LA TORRE Y LAS ÚLTIMAS MEDICIONES DE POLVO EN SUSPENSIÓN***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

58/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Desde que hace 15 años empezaron a publicarse estudios de mortalidad por cáncer con resolución municipal, se viene denunciando reiteradamente la anómala alta tasa de mortalidad por cáncer de pulmón de origen ambiental que sufrimos en los municipios de la Sierra de Mijas. Estos días, el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) ha publicado un nuevo estudio que ratifica lo que ya sabíamos.*

[https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesCronicas/Documents/atlas/Atlas\\_espana\\_portugal.pdf](https://www.isciii.es/QueHacemos/Servicios/VigilanciaSaludPublicaRENAVE/EnfermedadesCronicas/Documents/atlas/Atlas_espana_portugal.pdf)

*El hecho de que las mujeres fumaran menos que los hombres y el tabaco sea la principal causa de cáncer de pulmón, hace que el mapa de mortalidad en mujeres por esta patología evidencie causas ambientales que en el caso de los hombres están enmascaradas bajo el tabaco. Aunque la proporción de mujeres fumadoras ha ido aumentando en las últimas décadas y este efecto cada vez es menos claro aún se evidencian diferencias considerables atribuibles al hecho mencionado que nos revelan cosas interesantes.*

**Hechos demostrables:**

**1.- El mapa de mortalidad de cáncer de pulmón en mujeres (origen ambiental) evidencia una anómala incidencia en los municipios de la Sierra de Mijas que no se explica por las causas clásicas en comparación con otras regiones (grandes concentraciones urbanas, zonas industrializadas, radiactividad natural etc)**

**2.- Las partículas en suspensión PM10 y PM2.5 están estadísticamente relacionadas con el cáncer de pulmón.**

**3.- Las canteras a cielo abierto son una clara fuente de emisión de partículas en suspensión.**

**4.- La Sierra de Mijas soporta en Alhaurín de la Torre, desde hace décadas, una de las mayores explotaciones mineras a cielo abierto de España.**

*Casi coincidiendo con la publicación de este estudio del ISCIII, la Junta de Andalucía ha remitido los resultados de dos mediciones parciales realizadas en 2021 de aproximadamente un mes cada una (verano e invierno). Estas mediciones incluían datos de Partículas en Suspensión muy interesantes pues, como hemos visto, este contaminante podría tener que ver con la incidencia de cáncer de pulmón.*

*La legislación vigente (Real Decreto 102/2011) establece como valor límite diario los 50 microgramos por metro cúbico de aire, valor que no debe superarse en más de 35 ocasiones al año (es decir, el 10% de los días, aproximadamente). El hecho de que los medidores hayan estado instalados sólo un mes en verano y otro en invierno en lugar de estarlo de forma permanente, hace que no haya datos de un año completo y que, por tanto, las mediciones no sean significativas. En este sentido, el propio informe reconoce lo siguiente:*

**(\* De acuerdo a la normativa de apl ensayo, descritas en apartados ante tivo, ya que no se dispone de la co Real Decreto 102/2011 frente a la pr aire ambiente durante el periodo de**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

59/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221673581
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Si nos centramos en el muestreo del verano (julio/agosto), de las cuatro ubicaciones en las que se instalaron medidores se sobrepasaron los 50 microgramos por metro cúbico de aire en todas ellas en la siguiente proporción:*

*Ubicación 1 UMI: 5 de 23 (21,7%)*

*Ubicación 2 Tomillares: 3 de 28 (10,7%)*

*Ubicación 3 Bomberos: 5 de 28 (17,8%)*

*Ubicación 4 Pinos: 5 de 27 (18,5%)*

*Es decir, en las cuatro se superó el 10 % de los días con valores superiores a 50 lo que, de extrapolarse a un año, nos llevaría a estar incumpliendo la norma. No obstante, el informe establece determinadas correcciones estadísticas y técnicas en cuanto a la validez de las medidas que, a falta de tener en cuenta además la influencia de intrusiones saharianas (que, al parecer, fueron muy abundantes), modulan las conclusiones del informe que concluye que se superó el valor límite diario en tres de las cuatro estaciones. En concreto, y a modo de ejemplo, en la ubicación 3 (bomberos) se comenta lo siguiente:*

**En los 12 días medidos con mue:  
Para que se incumpla el valor lím  
el ANEXO V apdo c) del RD 102/2  
centil 90,4 dando un valor de 57 µ  
el valor límite diario para la prot**

*Es decir, que a pesar de todo, la Junta de Andalucía concluye que en tres de las cuatro ubicaciones “se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana”.*

*Pero más allá de estos preocupantes datos objetivos hay una serie de consideraciones adicionales a hacer.*

*1.- Los medidores del verano estuvieron ubicados entre el 15 de Julio y el 26 de agosto, es decir, en la época del año en que la actividad en España en toda la industria (excepto el turismo) baja drásticamente. Es esperable que estos mismos datos tomados en junio o en septiembre, hubieran abarcado épocas en la que la actividad relacionada con la construcción, movimiento de camiones etc hubiera sido mucho mayor y por tanto, los valores de PM10 también.*

*2.- Análogamente, las mediciones de invierno (del 10 de Marzo al 6 de Abril) abarcaron la Semana Santa, época en que la actividad general en España también baja apreciablemente.*

*Es decir, que a pesar de que las mediciones se hicieron sólo dos meses (en lugar de un año completo), y coincidiendo casualmente con épocas de baja actividad, los resultados fueron muy preocupantes lo que lleva nuevamente al Grupo Municipal de AAT a proponer el siguiente*

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

60/75



<p>CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34</p>
--	--	---

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACUERDO ÚNICO**

*1.-INSTAR URGENTEMENTE a la Junta de Andalucía a que instale medidores fijos y permanentes en Alhaurín de la Torre para que el pueblo con una de las mayores explotaciones mineras a cielo abierto de España conozca datos homologables para saber si está respirando un aire que incumple la legislación vigente en cuanto a un contaminante (PM) considerado por la OMS como cancerígeno y que podría estar relacionado con los preocupantes datos de mortalidad por cáncer de pulmón evidenciados por el ISCIII y mencionados más arriba.*

Considerando que, a pesar de los requerimientos del Pleno Municipal detallados, la Junta de Andalucía no ha informado sobre la situación actual de las canteras activas ni ha instalado medidores fijos que permitan conocer la situación de contaminación por partículas en suspensión existente de forma significativa estadística y legalmente, y a la vista de las preocupantes imágenes obtenidas por los ciudadanos el pasado 2 de agosto en las que se observan claramente unos inadmisibles vertidos de polvo a la atmósfera, y considerando que nos consta que se recibieron llamadas de la ciudadanía a la Policía Municipal, que les indicó que se pasarían por la zona a verificar los hechos, por lo que entendemos que debe existir un informe de la actuación, el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre propone el siguiente acuerdo:

**ACUERDO ÚNICO**

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pondrá estos hechos en conocimiento de la fiscalía a través de los servicios jurídicos del ayuntamiento, por si fueran constitutivos de delito.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que él mismo había enviado a la Policía Local a la zona para que informara sobre lo que ocurría allí.

Dña. Jéssica Trujillo Pérez, Concejala Delegada de Medio Ambiente, indicó que hay partes de la propuesta con las que no está de acuerdo, pues, por ejemplo, en cuanto a que los trabajos son en una cantera agotada, el informe que le llegó indicaba que la explotación ocupaba prácticamente la totalidad de la cantera pero no hacía referencia al agotamiento del espacio, especificando que la superficie estaba en explotación, por lo que no está de acuerdo con que se tilde de “alegal” esa cantera; en cuando a las mediciones, puso de manifiesto que, en 41 días de muestras, sólo se superaron los niveles en 3 días, esperando que, cuando se instalen los medidores fijos, se siga en esa línea.

Continuó la Sra. Trujillo afirmando que ella misma se había personado en la Cantera, junto con la Policía Local, el día que se emitió esa gran cantidad de humo, y se le requirió, a la empresa, documentación pertinente, personándose en la Jefatura de la Policía Local el representante de la empresa para presentar la documentación solicitada, aclarando que existían dos permisos, uno el de la Subdelegación y otro el de Intervención de Armas, de la Comandancia de la Guardia Civil de Coín, resultando que Intervención de Armas estaba cerrada, por lo que estamos a la espera de que nos comuniquen que se ha tramitado todo correctamente.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

61/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde aclaró que parece que la cantera autora de la nube no es la misma que la que menciona el Sr. Sáez, por lo que, no estando disponible toda la información sobre el hecho sucedido, solicitaba dejar la propuesta sobre la mesa.

D. Eduardo Sáez dijo, respecto a la definición de “alegal”, que consideraba que existían dudas más que razonables de que se hubiera excedido del límite de su explotación; en cuanto a las mediciones, pidió que se le pasaran los datos registrados, al igual que reiteraba su petición de que las mediciones se lleven a cabo durante todo el año; y dijo que, aunque entendía que las voladuras se estaban realizando de forma legal, con todos sus permisos, también es cierto que no se dispone de toda la información, por lo que consideraba razonable que la propuesta se quede sobre la mesa, hasta que se esclareciera el asunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad se acordó retirar el punto del orden del día y dejar la moción sobre la mesa.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=34>

**PUNTO Nº 35.- ASUNTOS URGENTES.** No se presentaron.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=35>

**Parte no resolutive**

**PUNTO Nº 36.- DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, EXPTE MOR-00006/2022.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería:

**“INFORME DE TESORERÍA**

**Asunto: Informe del Segundo Trimestre de 2022, previsto en la Ley de Morosidad para su dación de cuenta al Pleno y al Ministerio de Hacienda y Función Pública**

Antonia Jesús Santana Benítez, Tesorera accidental del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

62/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---------------------------------	--	--

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
 DE  
 ALHAURÍN DE LA TORRE  
 (M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
 C.I.F.: P-2900700-B

- Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A la vista de ello, esta Tesorera accidental adjunta EL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD suministrado por el programa GT3 SOLUCIONES, del que se desprende que:

a) Se han pagado dentro del segundo trimestre de 2022:

- Las obligaciones pagadas dentro del periodo legal de pago son 1.211 por un importe de 5.556.036,62 euros
- Las obligaciones pagadas fuera del periodo legal de pago han sido 4.478.479,41 euros con un total de 575 operaciones.
- El periodo medio de pago es de 37,43 días.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

63/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD**

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2022 Trimestre : Segundo Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	46,06	44	138.938,64	23	278.820,87
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	27,07	290	527.226,26	108	147.572,07
22- Material, Suministro y Otros	31,47	723	3.639.462,54	325	2.034.188,69
23- Indemnización por razón del servicio	77,00	0	0,00	1	519,15
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	51,16	130	1.061.126,09	112	2.013.723,65
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	11,44	24	189.283,09	6	3.654,88
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>37,43</b>	<b>1211</b>	<b>5.556.036,62</b>	<b>575</b>	<b>4.478.479,41</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
<b>Total</b>		

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>					
20- Arrendamientos y Canones	7,98	9	52.860,48	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	27,99	29	104.996,15	2	2.215,69
22- Material, Suministro y Otros	18,17	80	647.363,20	11	102.724,08
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	79,22	10	20.890,29	3	17.209,83
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	18,15	23	584.657,45	8	91.274,76
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total</b>	<b>19,91</b>	<b>151</b>	<b>1.410.757,57</b>	<b>24</b>	<b>213.424,36</b>

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
<b>Total</b>			

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5C1S8



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

b) A la finalización del segundo trimestre de 2022, quedan pendiente de pagos:

- El importe de todas las facturas o documentos justificativos pendientes de pago fuera del periodo legal asciende a 213.424,36 euros con un total de 24 operaciones.
- Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro del periodo legal ascienden a 1.410.757,57 euros con un total de 151 operaciones.
- El periodo medio del pendiente de pago es 19,91 días.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. LA TESORERA ACCIDENTAL. Fdo: Antonia Jesús Santana Benítez.”

El Pleno quedó enterado.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=36>

**PUNTO Nº 37.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION RELATIVO AL SUMINISTRO DE INFORMACION AL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022 E INFORMACION ADICIONAL. EXPTE DCTA-00008/2022.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

**“ASUNTO: Suministro de información al Ministerio de Hacienda segundo trimestre de 2022 e información adicional**

**INFORME  
Ref.: F-1236-2022**

**ANTECEDENTES:**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha procedido a la firma y remisión del siguiente suministro de información en las fechas indicadas:

- 19/07/2022 - Certificación a la central de información de riesgos CIRLocal – Se ha revisado la actualización de las operaciones de riesgo, **anotando el saldo actual vivo de las operaciones vigentes a fecha de hoy**
- 18/07/2022 - Periodo medio de pago PMP\_2TR22 – El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- 18/07/2022 - Morosidad MOR\_2TR22 - El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo informa al Pleno y lo remite a esta Intervención para su firma y envío al Ministerio.
- 18/07/2022 - Estado de ejecución del presupuesto Ejec\_2TR22 - grado de ejecución trimestral del presupuesto, con datos obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, con los relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos, más los facilitados por la Tesorería municipal y el PRP destacar que no se dispone de personal tecnico en la intervención municipal por lo que los datos facilitados son los resultantes de introducir los datos de la contabilidad sin practicamente ningún tipo de analisis.
- 20/07/2022 -Lineas fundamentales del presupuesto 2023, para su confección se ha recogido la liquidación del ejercicio 2021 a fin de asimilarla a lo que se producirá en 2022 , incluidos los ajustes sec para la estabilidad presupuestaria, y para determinar las lineas fundamentales de 2023 se ha tomado como base los datos introducidos para el presupuesto de 2022 incluyendo los ajustes sec que se calcularon a la hora

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

65/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---	--	--

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de su aprobación, todo ello para mostrar una idea fundamental o básica de los datos que posiblemente se produzcan basados en datos pasados.

**FUNDAMENTOS:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

**CONCLUSIONES:**

**1. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención tiene cumplidas hasta la fecha sus obligaciones de suministro de la información, en tiempo y forma, habiendo remitido telemáticamente los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Con el suministro de la información requerida *-a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente-* esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos, así como para tener conocimiento de las cifras que arrojan la contabilidad en cuanto a la estabilidad y regla de gasto a fin de ir pudiendo corregir la ejecución de gastos o realización de medidas de ingresos para que al termino del ejercicio y con la liquidación se obtenga un cumplimiento de las magnitudes.

**3. Contenido de la ejecución trimestral del presupuesto.**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

66/75

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8

<p>CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20</p>	<p>DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de marzo de 2022, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos, por Tesorería y por el PRP, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local NO dispone de un Plan Económico Financiero con vigencia en 2022. Ello es así porque pese al incumplimiento del PEF 2018-19 y de las reglas fiscales en la liquidación de 2019, no llegó a aprobarse a consecuencia de la incertidumbre causada por la pandemia por COVID 19 que dio lugar a la suspensión de las mismas.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultaban de aplicación medidas correctivas ni coercitivas, ni resultaba exigible la aprobación de planes económico financieros en 2020.

Tras la aplicación de la suspensión de las reglas fiscales, no se tiene información aun sobre si el Ayuntamiento tendrá que volver a la senda que marcó el PEF incumplido o no.

Conviene puntualizar que el informe de cumplimiento de estas tres reglas fiscales se elaboraría con motivo de la liquidación del presupuesto. A falta de la liquidación del presupuesto, los datos que se obtienen al finalizar el primer trimestre de 2022 son los siguientes:

**1. Objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la corporación local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
		Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
49.802.698,36	74.380.710,33 €	-4.406.415,39 €	0,00	-28.984.427,36 €

**2. Relativo a la regla de gasto.**

En el anexo F.3.0 se ha indicado que, tras detectarse el incumplimiento del PEF 2018-2019, esta entidad local no ha aprobado un nuevo PEF por estar suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

No se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

**3. Relativo al nivel de deuda.**

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 8.000.000 euros.

**4. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.**

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos.

**5. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.**

La Tesorería Municipal ha generado fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio con el siguiente resumen de datos recogido en la primera fila de la siguiente tabla que corresponde al listado histórico transcrito y que se adjunta a este informe:

EjeCont a	NumPe rio	DesPerio	RatOpePag ad	ImpPagReali	RatOpePe nPago	ImpPenPa go	PmpEn tid	PmpGlob al
01/01/2022	2	Segundo trimestre	37,43	10.034.516,03	19,91	1.624.181,93	34,99	34,99
01/01/2022	1	Primer trimestre	27,19	2.789.692,66	30,80	3.706.534,12	29,25	29,25

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

67/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

01/01/2021	4	Cuarto trimestre	22,84	10.656.359,66	26,14	705.738,31	23,04	23,04
01/01/2021	3	Tercer Trimestre	22,06	6919520,08	18,34	2006266,51	21,22	21,22
01/01/2021	2	Segundo Trimestre	22,19	7463044,01	14,65	1306453,74	21,07	21,07
01/01/2021	1	Primer Trimestre	34,96	5380924,62	42,59	1226931,93	36,38	36,38
01/01/2020	4	Cuarto Trimestre	21,59	6781683,77	11,6	2965923,04	18,55	18,55
01/01/2020	3	Tercer Trimestre	20,38	5395081,05	27,08	1223843,9	21,62	21,62
01/01/2020	2	Segundo Trimestre	28,59	6408021,91	48,04	1307613,84	31,89	31,89
01/01/2020	1	Primer Trimestre	36,84	4179819,76	47,23	3161017,27	41,31	41,31
01/01/2019	4	Cuarto Trimestre	27,15	7376198,41	22,4	1594770,49	26,31	26,31
01/01/2019	3	Tercer Trimestre	67,01	5661050,83	23,76	1778070,72	56,67	56,67
01/01/2019	2	Segundo Trimestre	43,85	6643555,45	81,56	1819021,88	51,96	51,96
01/01/2019	1	Primer Trimestre	2	4086165,08	72,35	1186,2	2,02	2,02
01/01/2018	4	Cuarto Trimestre	23,53	5934824,02	29,17	2169791,6	25,04	25,04
01/01/2018	3	Tercer Trimestre	59,6	3916301,77	36,95	1341535,1	53,82	53,82
01/01/2018	2	Segundo Trimestre	10,19	5165748,92	194,16	660305	31,04	31,04
01/01/2018	1	Primer Trimestre	18,45	1936092,28	66,69	2419264,38	45,25	45,25
01/01/2017	4	Cuarto Trimestre	-2,93	5769331,68	84,24	1196668,05	12,04	12,04
01/01/2017	3	Tercer Trimestre	19,55	5297618,36	55,16	1687870,4	28,15	28,15
01/01/2017	2	Segundo Trimestre	9,02	4512086,97	63,52	2878024,07	30,24	30,24
01/01/2017	1	Primer Trimestre	26,64	2646242,35	35,75	2893160,97	31,4	31,4
01/01/2016	4	Cuarto Trimestre	3,32	5376553,11	25,45	2215496,42	9,78	9,78
01/01/2016	3	Tercer Trimestre	1,1	4476623,27	32,73	1633689,55	9,56	9,56
01/01/2016	2	Segundo Trimestre	5,52	4540418,88	13,25	1941633,87	7,84	7,84
01/01/2016	1	Primer Trimestre	13,59	3242062,3	34,22	1438552,35	19,93	19,93
01/01/2015	4	Cuarto Trimestre	13,52	4766119,04	5,87	1116001,02	12,07	12,07
01/01/20	3	Tercer	-4,75	5263949,65	25,31	761661,8	-0,95	-0,95

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

68/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20		

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

15		Trimestre				3		
01/01/20		Segundo				2873419,		
15	2	Trimestre	5,96	6206294,11	28,9	17	13,22	13,22
01/01/20		Primer				2919608,		
15	1	Trimestre	-1,64	4369571,97	11,35	12	3,56	3,56

La Ley 15/2010 por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, fija desde 2013 unos plazos máximos de pago en las operaciones comerciales de 30 días para las Administraciones Públicas. Esta entidad local ha incumplido dicho plazo en el primer trimestre de 2021. El artículo 13.6 de la LOEPSF establece que:

*Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Por lo que se informa que el Ayuntamiento debe adoptar las medidas que se enuncian en los apartados anteriores.

**6. Informe de morosidad, Ley 3/2004, de 29 de diciembre.**

El periodo medio de pago definido en el RD 635/2014, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, y es un indicador distinto del periodo legal de pago según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Tesorería Municipal ha remitido informe al Pleno ( aun no ha llegado a tener conocimiento entendiéndose el que suscribe que lo hará en el próximo Pleno a celebrarse, si ha remitido los datos via email a esta intervención) a partir de la generación del fichero xml que esta Intervención ha remitido al Ministerio, con el siguiente resumen de datos:

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total pagos realizados en el trimestre	37,44	1211	5.556.036,62	575	4.478.479,41

	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Núm. de pagos	Importe total	Núm. de pagos	Importe total
Total op. Pdtes. de pago al final del trimestre	19,91	151	1.410.757,57	24	213.424,36

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las **facturas pendientes de reconocimiento de**

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

69/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.**

La aplicación informática genera el “listado detalle de morosidad”, del cual se han filtrado las facturas o documentos pendientes de pago y fuera del plazo legal, su importe asciende a 213.424,36 € en donde en el listado aparecen las que aun no han sido reconocidas en el segundo trimestre de 2022. se adjunta el listado anexo a este informe, siendo por tanto las facturas pendientes de pago con un periodo ya superior a 3 meses y que aun no han sido reconocidas las adjuntadas, por un total de 155.363,42 €

Por último se hace constar por esta Intervención, la insuficiencia de medios personales para el cumplimiento de las funciones interventora y de contabilidad establecidas en el artículo 4 del RD 128/2018, sobre todo desde la marcha de uno de los componentes de la intervención funcionaria B2 a otro departamento y que a fecha de hoy no ha sido sustituida.

Este informe se emite en opinión del funcionario que suscribe salvo mejor criterio fundado en derecho, dando de ello cuenta al pleno en su próxima sesión.

Se adjuntan como anexos los formularios enviados con información relevante relativos a la ejecución del presupuesto y el listado histórico de morosidad.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

listado de operaciones en donde a la fecha de finalización del trimestre no se ha reconocido la obligación :

N.º OPERACIÓN	TERCERO	IMPORTE
2021 66005651	B29542925 suministros	16.539,27 €
2022 66000498	B-93610921 CANTERO CASTILLO	14.999,99 €
2022 66000690	B-46480729 RECUPERACIÓN DE	181,30 €
2022 66001483	B-93610921 CANTERO CASTILLO	24.999,98 €
2022 66001735	B-93022788 PINTURAS VIPESA	43,67 €
2022 66001736	B-93022788 PINTURAS VIPESA	65,55 €
2022 66001948	G-29392958 COMUNIDAD	1.945 €
2022 66002020	B-11371077 PLANNING	32.500 €
2021 66001358	B93092112 JM POLO	16,73 €
2020 66000607	B93239580 TASUR AUTOMOCIÓN	2198,96 €
2022 66002021	W0072130H ZURICH INSURANCE	3.599,23 €
2022 66001882	B93038552 MEETING TRAVEL	215 €
2022 66000962	H93217354 COMUNIDAD	4.131,50 €
2022 66001687	F-23322472 SDAD COOP ANDALUZA	10.372,82 €
2022 66001698	A87045423 KOALA SOLUCIONES	29.250,75 €
2022 66001699	A87045423 KOALA SOLUCIONES	14.303,67 €
TOTAL al día siguiente de cerrar el trimestre( 1/07/2022)		155.363,42 €

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

70/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Con respecto a las líneas fundamentales del presupuesto se han introducido en la plataforma los siguientes datos:

<b>gresos corrientes</b>	<b>42.970.367,36</b>	<b>-3,38</b>	<b>41.517.510,41</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	42.970.367,36	-3,38	41.517.510,41
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00
<b>Ingresos de capital</b>	<b>2.210.470,01</b>	<b>118,71</b>	<b>4.834.610,00</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.210.470,01	118,71	4.834.610,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>45.180.837,37</b>	<b>2,59</b>	<b>46.352.120,41</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	45.180.837,37	2,59	46.352.120,41
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
<b>Ingresos financieros</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>-98,00</b>	<b>120.000,00</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.000.000,00	-98,00	120.000,00
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>51.180.837,37</b>	<b>-9,20</b>	<b>46.472.120,41</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	51.180.837,37	-9,20	46.472.120,41
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00

(\*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

<b>Gastos corrientes</b>	<b>37.071.624,33</b>	<b>0,00</b>	<b>37.071.624,33</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	37.071.624,33	0,00	37.071.624,33
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

71/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos de capital</b>	<b>9.478.590,10</b>	<b>0,00</b>	<b>9.478.590,10</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	9.478.590,10	0,00	9.478.590,10
<b>Derivados de modificaciones de políticas (*)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos no financieros</b>	<b>46.550.214,43</b>	<b>0,00</b>	<b>46.550.214,43</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	46.550.214,43	0,00	46.550.214,43
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos financieros</b>	<b>1.177.521,00</b>	<b>50,9</b>	<b>1.777.521,00</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por	1.177.521,00	50,9	1.777.521,00

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

72/75



CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20

DOCUMENTO: 20221673581  
Fecha: 26/09/2022  
Hora: 12:34

CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

modificaciones politicas)		5	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00
<b>Gastos totales</b>	<b>47.727.735,43</b>	<b>1,26</b>	<b>48.327.735,43</b>
Derivados de evolucion tendencial (no afectados por modificaciones politicas)	47.727.735,43	1,26	48.327.735,43
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00

<b>Saldo operaciones corrientes</b>	<b>5.898.743,03</b>		<b>4.445.886,08</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.898.743,03		4.445.886,08
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
<b>Saldo operaciones de capital</b>	<b>-7.268.120,09</b>		<b>-4.643.980,10</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-7.268.120,09		-4.643.980,10
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
<b>Saldo operaciones no financieras</b>	<b>-1.369.377,06</b>		<b>-198.094,02</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.369.377,06		-198.094,02
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
<b>Saldo operaciones financieras</b>	<b>4.822.479,00</b>		<b>-1.657.521,00</b>
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	4.822.479,00		-1.657.521,00
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	-1.369.377,06		-198.094,02
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	560.805,26		155.126,10
Capacidad o necesidad de financiación	-808.571,80		-42.967,92
<b>Deuda viva a 31/12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
A corto plazo	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	7.150.000	0,00	5.450.000
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,17	0,00	0,13

con respecto al CIR LOCAL aparecen las siguientes operaciones financieras registradas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Princip al	Pendie nte de amortiz ar	Tip o de inter és (F/V)	Indice de referen cia	Mar gen (%)	T . I . f . i . j . o . ( %	Fecha de liz.	Fecha de cancel ac.	Años de caren cia
----------------	---------------------	-------------------	------------	--------------------------	-------------------------	-----------------------	-------------	-----------------------------	---------------	---------------------	-------------------

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

73/75

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
---------------------------------	--	--



CSV: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<a href="#">500-1134-003920/9</a>	ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	3.000.000	3.000.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,06	24/05/2022	01/06/2027	0
<a href="#">807765724504</a>	BANCO DE SABADEL, S.A.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	3.000.000	3.000.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,11	07/06/2022	30/06/2027	0
<a href="#">3058087807164921985</a>	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Préstamos a largo plazo con entidades residentes	2.500.000	2.000.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,00	30/04/2021	30/04/2026	0

El Pleno quedó enterado.

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=37>

**PUNTO Nº 38.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento de la Comisión, los Decretos/Resoluciones desde el número 3786, de 4 de julio de 2022, hasta el número 4577, de 8 de agosto de 2022, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión de esta comisión, que tuvo lugar el 4 de julio de 2022.

La Comisión quedó enterada

**Video-acta:** <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20220812&punto=>

**PUNTO Nº 39.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.** D. Mustapha Bouadi Lietefi, del grupo socialista, preguntó cómo se iba a gestionar la selección de voluntarios para regulación de tráfico en los Centros Educativos, pues conoce personas que están interesadas en ofrecerse como voluntarios, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que aún no lo sabe.

Pleno Ordinario de 12/agosto/2022

74/75





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco Javier Caravias Chaves, preguntó si se iban a tomar medidas en el pasaje San Cristóbal ante los actos vandálicos continuos y la suciedad que estaban dejando las obras, contestándole el Sr. Concejal Delegado de Servicios Operativos, D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, que ya se había pasado aviso a su Departamento y que se iba a actuar para limpiar esa vía, además, se comunicarían estos extremos a la empresa constructora.

D. Miguel Ángel Macías Montiel, concejal no adscrito, preguntó por la situación de las viviendas amarillas, que presentan grietas; y preguntó qué se iba a hacer con las cabinas telefónicas en desuso.

D. Prudencio Ruiz dijo que se habló con la empresa telefónica, estando a la espera de que procedan a su retirada, a costa de la empresa de telefonía, pues no se pueden seguir teniendo cabinas, sin teléfono y sucias.

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, indicó, respecto a las viviendas amarillas, que no se han observado irregularidades.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., indicó, respecto al expediente de Las Paredillas, que había visto un documento sobre la cantera “Aripisa”, considerando que se trata de un error y que ese documento pertenece a otro expediente.

El Sr. Alcalde explicó que se ha presentado una denuncia a “Aripisa” por la instalación irregular de una tolva, indicándole al Sr. Sáez que se habrá incluido por error ese documento, que es de otro expediente, en el de Las Paredillas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:50 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E60019896D00P3Z6S6R5G1S8	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/09/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2022 12:34:20	DOCUMENTO: 20221673581 Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:34
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		

